



**III Seminario Internacional
“Diálogos sobre Infancia y Adolescencia:
Avances y Desafíos del Sistema de Justicia Juvenil”**

Departamento de Estudios

04 de Septiembre, 2016

Presentador:

Señoras y Señores tengan todos ustedes muy buenos días.

En nombre de Fundación Ciudad del Niño les damos la más cordial bienvenida al Tercer Seminario Internacional Diálogos sobre Infancia y Adolescencia, Avances y Desafíos del Sistema de Justicia Juvenil.

Agradecemos la presencia de las autoridades que nos acompañan:

- Señor Presidente de la Cámara de Diputados Don Osvaldo Andrade,
- Señora Representante de UNICEF en Chile, doña Hai Kyung Jun.

Entregamos también, un saludo especial a las autoridades y representantes de los sectores Judicial, Educacional, de Salud, Municipal y Académico, a las Organizaciones de Infancia y a los amigos y amigas que nos distinguen con su presencia.

Destacamos además, a las instituciones que han apoyado la materialización de este Encuentro:

- El Centro de Extensión del Senado y la Academia Parlamentaria de la Cámara de Diputados en calidad de Co-organizadores.
- UNICEF, Ministerio de Justicia y Universidad San Sebastián como Patrocinadores.

Para comenzar queremos invitar al Presidente de la Fundación Ciudad del Niño, al Presidente de la Cámara de Diputados y a la Representante de UNICEF en Chile a ubicarse aquí en la testera por favor. Adelante.

Señoras y Señores, antes de iniciar el Programa del Seminario les queremos recordar que pueden dejar en silencio o apaguen sus teléfonos celulares y les informamos que este Seminario está siendo transmitido en directo a través de las páginas web Fundación Ciudad del Niño y de la Biblioteca del Congreso Nacional y por la señal abierta del Canal de Televisión del Senado.

Señoras y señores en primer lugar vamos a escuchar el saludo de don José Pedro Silva, Presidente de la Fundación Ciudad del Niño, institución que cumplió ochenta y dos años trabajando a favor de la infancia y adolescencia de nuestro país.

José Pedro Silva, Presidente Fundación Ciudad del Niño

Muy buenos días a todos y a todas.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados Don Osvaldo Andrade, Señora Representante de UNICEF, doña Hai Kyung Jun, también muy buenos días, a todas las autoridades del sector de menores en Chile, los representantes de las organizaciones, señoras, señores; me es muy grato darles la bienvenida al Seminario Internacional Diálogos sobre Infancia y Adolescencia que Fundación Ciudad del Niño realiza por tercer año consecutivo y cuyo objetivo es abrir un espacio de reflexión y análisis sobre los cuerpos legales y políticas públicas que se están discutiendo en nuestro país respecto de la niñez y la adolescencia, esto, en el marco del cumplimiento de nuestra misión institucional cual es la de contribuir a cambiar significativamente la realidad de los niños, niñas y adolescentes en nuestro país.

En el Primer Seminario abordamos la Ley de Garantía de los Derechos de la Niñez, hoy en discusión en el Parlamento y en el Segundo, profundizamos en los sistemas de protección que debieran implementarse para sustentar dicho cambio legal. Este año el Encuentro tiene como temática central el Sistema de Justicia Penal Juvenil, tema social de máxima relevancia y eje clave en las reformas que se están discutiendo. Hoy podremos conocer la visión y experiencia comparada que se está, de un especialista digo, como nuestro invitado internacional Clément Laporte, Coordinador del Centro Especializado en Delincuencia y Problemas del Comportamiento Juvenil de la Universidad de Montreal de Canadá, sin duda una autoridad mundial en la materia.

De acuerdo a la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana realizada el 2015 por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, actualmente nuestra población vive con una importante percepción de inseguridad y victimización. Ese año se presentaron los niveles más altos de inseguridad desde 2008, un 87% de los encuestados declararon sentirse inseguro y un 41% cree que será víctima de un delito en los próximos doce meses. Seguramente, la mayoría de los que estamos aquí, vivimos diariamente esa experiencia.

La encuesta refiere la preocupación de la ciudadanía por la venta de drogas, la violencia en las calles, el vandalismo y la presencia de pandillas violentas como los principales riesgos para la vida social. Lo señalado se transmite mediante los medios de comunicación y a través de la experiencia de familiares y amigos y personal. Las estadísticas arrojan un promedio de participación delictiva de menores de 18 años en la comisión de delitos en el año 2015 que fluctúa entre un 7,3 según estadísticas del Ministerio Público y hasta un 15,4 según nos ha informado el Ministerio del Interior, por lo tanto no hay mucha precisión en la materia.

Como quiera es una participación relevante de delitos cometidos por estos adolescentes, que impactan particularmente a la ciudadanía desde luego por su violencia pero también en cuanto generan una legítima preocupación acerca de qué estamos haciendo mal como sociedad o más bien que no estamos haciendo para revertir esa desesperanzadora realidad que compromete negativamente nuestro futuro como nación.

La adolescencia se caracteriza como un periodo de transición y experimentación que debe idealmente, contar con el acompañamiento de un adulto responsable e idealmente de una familia y de agentes comunitarios que procuren un ambiente protector para su desarrollo y eviten su vinculación con grupos o bandas organizadas de delincuencia.

Existe abundante evidencia que concuerda en caracterizar a la adolescencia como un período en donde se transgreden con mayor frecuencia las normas, estudios revelan que cerca de un 90% de los adolescentes declara haber transgredido normas que podrían ser asimilables a delitos pero no todos ellos quedan atrapados por esas conductas. La gran mayoría de estos adolescentes se integrarán luego a la sociedad y serán ciudadanos responsables y productivos puesto que tales comportamientos han sido propios y episódicos de su etapa de desarrollo.

El foco y la preocupación social habrá de centrarse entonces, en aquellos que persisten en la conducta infractora cada vez más creciente cualitativa y cuantitativamente, situación que obedece a una multiplicidad de causas que contribuyen a ese desvalor, entre otras, qué duda cabe la pobreza, la mala o nula educación, la inexistencia o desintegración de la familia y la carencia de redes sociales de apoyo, entre otros factores.

La percepción de la puerta giratoria donde un bajo porcentaje de adolescentes comete una gran cantidad de delitos, evidencia que el sistema vigente no está efectivo con los jóvenes con alto compromiso delictivo, como consecuencia muchos de ellos se hacen expertos en el manejo del sistema y quebrantan sanciones las que resultan sustituidas por un mero sistema de citaciones y firmas según se expresa en el Informe de Evaluación de la Comisión de la Ley del Senado 2013, reiterando sino perfeccionando persistentemente su actividad delictiva a base de un franca impunidad y nula eficacia rehabilitadora.

Con la promulgación de la Ley 20.084 del año 2005, Chile asume el desafío de diferenciar la Justicia Juvenil de la Justicia Adulta, en el entendido que los adolescentes tienen características distintas que, por tanto, requieren de procesos de evaluación, sanción e intervención diferenciados para contribuir a su plena reinserción social, esto en consonancia a los principios

contenidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y la Convención de los Derechos del Niño.

Esto implicó generar un sistema jurídico y psicosocial diferenciado del sistema de los adultos basado en el enfoque de derechos, cuyos ejes son la responsabilización y la reinserción social del adolescente que ha infringido la Ley Penal. La Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, propone un cambio de paradigma en el proceso penal juvenil que considere el proceso de desarrollo de los adolescentes durante todo el proceso de ejecución de la sanción penal.

Transcurridos nueve años desde la implementación de la Ley, persisten desafíos críticos que deben ser abordados para cumplir con su propósito original.

El mensaje presidencial del 21 de mayo de 2016, da cuenta de dichos déficit, aludiendo a la necesidad de un reforma del Sistema de Justicia Juvenil y a la creación de un nuevo servicio de reinserción social juvenil, diferenciado del sistema de protección especializada e indicando que los proyectos saldrán a tramitación legislativa durante el primer semestre de este año, concluido el semestre, esto lamentablemente, no se ha concretado. Con base en nuestra experiencia en esta problemática, pensamos que tenemos por delante muchos desafíos que deben abordarse desde una adecuada política pública, la que a su vez se debe nutrir de valores humanos fundamentales, que tienen que ver con hacer realidad aquello que nuestra Constitución postula con toda claridad – el Estado está al Servicio de la Persona Humana.

Entre otros desafíos, podemos destacar la falta de tribunales y fiscales exclusivos para la justicia juvenil, la insuficiente cobertura de defensores especializados y los equipos administrativos que los acompañen, la insuficiente formación de estos actores en temas relacionados con la adolescencia, la salud mental y las pericias psiquiátricas, la falta de un enfoque especializado y de un tratamiento diferencial efectivo de los menores infractores, la falta de seguimiento y acompañamiento de los menores en su proceso rehabilitador, supliendo los déficit de contención y empatía de una familia habitualmente ausente o disfuncional, también la inexistencia de unidades orgánicamente especializadas en las Policías y en Gendarmería.

La gran cantidad de internaciones provisionales respecto de delitos que terminan siendo sancionados con penas no privativas de libertad o donde el procedimiento termina con la aplicación de una decisión de no perseverar del Fiscal o con alguna otra salida alternativa y esto,

esta internación provisoria, tiene indudablemente un impacto emocional en el adolescente por la brutal experiencia de privación de libertad con un alto riesgo de contagio criminógeno.

La inexistencia de un sistema informático integrado por el monitoreo de la Justicia Penal Adolescente, que permita contar con información de los usuarios, con una perspectiva integral, incluyendo indicadores psicosociales y jurídicos, por fin y entre otros muchos desafíos, la necesidad de contar con indicadores específicos para medir el logro del Sistema Penal Adolescente. A su vez, los actores e indicadores utilizados por SENAME, requieren ser ajustados con el objetivo de ser coherentes con los enfoques y metodologías de las orientaciones técnicas de dicho Servicio.

Dada la complejidad de la realidad de la delincuencia juvenil, debemos desarrollar estrategias especializadas y diferenciadas para focalizar la intervención, ajustando su intensidad y seleccionando las técnicas de tratamiento más efectivas, lo señalado, con la finalidad de modificar lógicas garantistas de algunos actores del Sistema, actuando mediante programas y prácticas basadas en la evidencia, que permitan actuar a tiempo, evitando que la conducta criminal se torne crónica. Los adolescentes que han cometido infracciones a la ley tienen distintas características y necesidades y por lo tanto, nuestra perspectiva resulta fundamental y las aplicaciones de sentencias judiciales estén fundadas en esta mirada diferencial, es decir, la buena medida, en el buen momento, para el buen joven.

Una mirada responsable y seria del fenómeno de la delincuencia juvenil requiere de la implementación de políticas públicas basadas en correctos diagnósticos, nuevas estrategias de articulación entre los ámbitos jurídicos y psicoeducativos que integren las mejores experiencias comparadas, como aquellas que nos aportará nuestro distinguido invitado. Tan relevante como lo anterior, es entender que este es un problema de la sociedad de hoy, pero que hipoteca los destinos de la sociedad futura, necesitamos de un gran acuerdo social para abordar con seriedad una política de Estado de largo plazo, técnica y económicamente sustentada, no debe perderse de vista que la mejor política pública es la de prevención del delito actuando anticipadamente sobre aquellos factores que inciden en éste, a base repito, de diagnósticos bien fundamentados.

Tal política debe ser articulada primordialmente por los principales delegatarios de la soberanía popular, esto es los tres poderes del Estado, pues si al Ejecutivo compete el liderazgo, al Legislativo le compete crear las condiciones normativas necesarias y al Judicial aplicar el derecho con racionalidad y justicia, justicia que en este caso supone el tratamiento diferenciado y especializado del cual hablábamos acorde con las características de sus destinatarios. La sociedad civil puede y debe contribuir como lo hace y lo está haciendo hoy día y durante mucho

tiempo, nuestra Fundación, a aportar con su experiencia y conocimientos al diseño de tales políticas, pero ello no subroga la responsabilidad primordial de las autoridades concernidas. En esta materia, no hay soluciones fáciles, ni menos rápidas, ni han de esperarse por cierto réditos electorales. Lo señalado, constituye un imperativo ético insoslayable, como dice Rodolfo Fogwill, destacado escritor y poeta argentino “la ética de una vida no es hacer o no hacer sino decidir”, llegó pues el momento para nuestras autoridades el tiempo de decidir.

Muchas gracias.

Presentador

Queremos agradecer las palabras de don José Pedro Silva, Presidente de Fundación Ciudad del Niño.

A continuación invitamos a dirigirse a ustedes al Presidente de la Cámara de Diputados, señor Osvaldo Andrade.

Presidente de la Cámara de Diputados, señor Osvaldo Andrade

Muy buenos días señoras y señores, muchas gracias por la invitación. Hoy cuando ya han transcurrido más de diez años desde la publicación de la Ley que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la Ley Penal y más de nueve de su entrada en vigencia resulta de gran utilidad hacer una pausa para reflexionar sobre el funcionamiento del Sistema Judicial Penal Juvenil y, en especial, para evaluar si se han alcanzado los objetivos que tuvo en mente el legislador al tratar esa iniciativa.

No cabe duda que el citado cuerpo legal representó una base sustantiva en el tratamiento que el Estado otorga a los menores infractores de ley, se reformuló completamente el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, entre otros motivos, porque contravenía abiertamente Convenciones Internacionales ratificadas por Chile como la Convención sobre los Derechos del Niño. A través de la implementación del nuevo sistema, al menos en los albores de la redacción de la iniciativa, se perseguía garantizar la existencia de un sistema de justicia especializado en todas las fases del procedimiento y durante el control de la sanción, diferenciar el tratamiento que se otorga a los jóvenes del sistema penal de adultos, privilegiar la desjudicialización y las alternativas de la sanción penal y, dentro de las sanciones penales, hacer prevalecer las no privativas de libertad.

Entre los objetivos recién mencionados, el último de ellos tiene especial relevancia, ya lo señalaba el Tribunal Constitucional Alemán *“Para el menor, la encarcelación incide en una etapa de la vida que todavía sirve para desarrollar una personalidad plenamente autosuficiente, capaz de llevar una vida honrada. Si el Estado interviene en esa etapa de la vida quitando la libertad, recae sobre sus hombros la responsabilidad del desarrollo ulterior del menor en cuestión”*.

Añadía más adelante, *“El encarcelamiento tiene en los menores una repercusión de especial calado, su percepción del tiempo es diferente al de las personas de más edad, por lo general sufren más con la separación de su entorno social y familiar. Sus personalidades están menos formadas que las de los adultos y por ello están más abiertas al desarrollo, en consecuencia, esto crea necesidades especiales, oportunidades y amenazas singulares para el desarrollo posterior y una sensibilidad especial hacia el encarcelamiento, así como la sensibilidad con los efectos posiblemente negativos de la implementación de la pena de cárcel. La implementación de la pena de prisión destinada a reconocer la dignidad humana y el principio de la proporcionalidad ha de tomar en cuenta dichas circunstancias”*.

Sin embargo, durante la tramitación del proyecto de ley, se endureció la respuesta punitiva del Estado, extendiéndose las hipótesis para imponer una pena privativa de libertad y la duración de este tipo de sanción, baste recordar que el ante proyecto de ley sobre responsabilidad sobre infracciones juveniles a la ley penal se había optado por un catálogo taxativo de delitos inferior al general del Sistema Penal chileno. Se partía de la base que las exigencias de responsabilidad penal debían ser más restrictivas que para los adultos en atención que, como ya señaláramos, respecto de los adolescentes que están en pleno proceso de desarrollo de su personalidad, la intervención punitiva genera consecuencias desfavorables para su futura reintegración social.

Posteriormente, en el Proyecto de Ley enviado por el Gobierno al Congreso Nacional se contemplaba un catálogo de delitos considerados “infracciones graves” y, solo si se estaba ante uno de esa naturaleza podría aplicarse una pena privativa de libertad así como una medida cautelar de internación provisoria durante el proceso penal, como sabemos finalmente, se optó por desechar la distinción entre infracciones graves y no graves y se siguió un modelo punitivo más amplio que remite expresamente al Código Penal que a las leyes penales especiales.

La seguridad ciudadana amigas y amigos, se ha constituido en uno de los temas que más intensamente ha preocupado a nuestra sociedad, ante tal demanda muchos han recurrido al camino que garantiza el aplauso fácil sin asumir o enfrentar el origen del problema. ¿Qué decir a

propósito de esto?, que la tramitación de la llamada Ley Corta y el Control de Identidad respecto de los jóvenes, la Representante de UNICEF jugó un rol en esto, es el problema cuando el clima se transforma en el factor central de las decisiones político-legislativas, paradójicamente, los mismos que proponen restringir el uso de medidas alternativas de cumplimiento de penas o una alza de éstas, son los que en otros ámbitos exigen responsabilidad y hacen llamados a evitar el populismo en que ellos incurrir en materia penal.

Que no se entienda mal, es necesario que el adolescente sea responsable de sus actos, para ello deberán aplicarse las sanciones que correspondan. El infractor debe estar plenamente consciente que su accionar genera consecuencias que deben ser asumidas, sin embargo, el fenómeno de la delincuencia juvenil debe combatirse principalmente, a través de una buena política social que se acompañe naturalmente de una adecuada política penal, los niños y jóvenes sancionados penalmente verán frustrada su reinserción en la sociedad si no cuentan con el apoyo de la familia, de la comunidad y del Estado, lo mismo ocurrirá si no se procura otorgarles el acceso a una educación de calidad y a servicios de salud física y mental. Mientras leía este párrafo del discurso, pensaba en los guarenes y en los suiciditas que corresponden a mi distrito en la zona sur de Santiago.

El Derecho Penal no puede ser la única respuesta del Estado a nuestros jóvenes, es necesario contar con un Sistema de Protección Integral que garantice el pleno y universal acceso a derechos para los adolescentes en conflicto con la Ley, si bien en los últimos años se ha avanzado sustantivamente en garantizar de mejor forma los derechos de niños, niñas y adolescentes aún falta mucho por hacer, así lo demuestran las recomendaciones efectuadas por el Comité Contra La Tortura al Estado de Chile del año 2009 en esta materia. Espero que este Seminario sea una instancia donde emanen conclusiones y recomendaciones que permitan mejorar sustantivamente el funcionamiento del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.

La mayor especialización de quienes intervienen en él, esto es Fiscales, Defensores, Tribunales, el ejercicio de las sanciones que hoy contempla la Ley, el problema que genera la multiplicidad de condenas y el rol del Servicio Nacional de Menores, son solo algunas de las muchas aristas que presenta el Sistema de Justicia Juvenil y que hay que enfrentar. Desde ya por cierto cuenten con el respaldo de la Cámara de Diputados para este propósito, muchas gracias.

Presentador

Damos las gracias al Presidente de la Cámara de Diputados Señor Osvaldo Andrade. Señoras y señores vamos a dejar a continuación dirigirse a ustedes a la Representante de UNICEF en Chile, señora Hai Kyung Jun.

Representante de UNICEF en Chile, señora Hai Kyung Jun

Señor Presidente de la Cámara de Diputados don Osvaldo Andrade, señor José Pedro Silva Presidente Fundación Ciudad del Niño, autoridades aquí presentes, colegas, amigos que trabajamos juntos para la infancia en Chile.

Desde UNICEF es un placer estar una vez más participando de este Encuentro Internacional que año a año, convoca a diversas instituciones y expertos en temas relacionados con los derechos de los niños, niñas y adolescentes. En esta ocasión analizar los desafíos del Sistema Penal Juvenil, parece oportuno a la luz de los grandes temas de infancia en los cuales está trabajando el Gobierno, el Parlamento, el Poder Judicial es decir el Estado de Chile junto con la sociedad civil y los organismos internacionales. Sin perjuicio de los importantes avances que ha significado la implementación de la Ley 20.084 existen desafíos que de superarse traerán una consolidación del Sistema Penal Juvenil.

Más allá de los desafíos compartidos por todos los que estamos hoy presentes, como son la generación de una institucionalidad encargada de la coordinación del Sistema de Justicia Juvenil, la especialización de todos los actores involucrados, el establecimiento de medidas efectivas de reinserción y la consolidación del Centro de Alto Estándar, entre otros, quisiera referirme a un punto central, que sin duda contribuirá a que cada uno de estos desafíos tenga una concreción con enfoque de derechos, me refiero a la construcción de una política pública dentro del Sistema Penal Juvenil.

Esta idea de política pública en el Sistema Penal Juvenil, conlleva una mirada integral de la forma en que el Estado y los organismos responsables otorgan a los adolescentes en conflicto con la Ley, herramienta de distinta índole para su reinserción a la sociedad. Es acá, donde las áreas de salud, educación, economía, deporte, cultura, solo por nombrar algunas, deben asumir un papel central considerando a los adolescentes insertos en el Sistema Penal como parte de su tarea, como destinatarios de sus políticas y como objetivo de su trabajo.

En UNICEF estamos convencidos que sólo mediante el desarrollo de distintas políticas intersectoriales existirá una efectiva reintegración, disminución de delitos y baja en la reincidencia. Quisiera referirme como un aspecto a destacar en el ámbito de la justicia juvenil al modelo de supervisión de los adolescentes privados de libertad puesto que en él, UNICEF ha trabajado desde el año 2007 conjuntamente con el Ministerio de Justicia, Fiscales, Jueces y organismos no gubernamentales.

Actualmente, es posible dar cuenta además, de 900 a 500 visitas a Centros de Internación Provisoria, Centros Cerrados, Centros Semi-cerrados y Secciones Juveniles a lo largo de todo Chile. Este modelo de supervisión autónomo, independiente, interinstitucional y con enfoque de derechos, se ha constituido como un modelo único en la región, cuyos efectos han repercutido positivamente en el funcionamiento de estos centros. Asimismo, permítanme destacar que en estos casi diez años de vigencia de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, la incorporación de un procedimiento particular para adolescentes en conflicto con la Ley, la generación de un nuevo sistema de sanciones, la instalación de nuevos centros de privación de libertad y el sistema de supervisión antes mencionado, han sido avances concretos e importantes.

Estos avances no pueden perderse, ellos deben estar en plena armonía con los cambios institucionales que actualmente, está promoviendo el Estado de Chile y que tienen por finalidad el contar con un Sistema de Protección Integral. Ahí el Sistema Penal Juvenil debe tener visibilidad y constituir parte importante de las nuevas instituciones, las nuevas leyes y las nuevas políticas públicas en las que se está enfocando el Estado.

Finalmente, quiero manifestar que este espacio que hoy brinda la Fundación Ciudad del Niño, es sin duda, un gran aporte para la reflexión y la concertación de criterios en base al Sistema Penal Juvenil donde seguramente, muchos de los temas que brevemente he mencionado serán tratados con profundidad por los destacados expertos que hoy están presentes. Les deseo el mayor de los éxitos y como siempre ponemos UNICEF a su disponibilidad para seguir trabajando conjuntamente en estos temas.

Muchas gracias.

Presentador

Agradecemos también las palabras de la Representante de UNICEF en Chile, señora Hai Kyung Jun, y vamos a invitar ahora a las autoridades, agradeciendo su presencia aquí en la

testera a regresar a sus asientos, para iniciar el programa académico de este Seminario, muchas gracias.

Solicitamos a continuación al expositor y comentaristas del primer bloque a ubicarse en la testera.

Señoras y señores queremos invitarlos a escuchar la conferencia –Los Desafíos de la Integración y las Prácticas en Justicia Juvenil a cargo del Coordinador del Centro Especializado en Delincuencia y Problemas del Comportamiento del Centro de Juventud de Montreal, Instituto Universitario, señor Clément Laporte.

Los comentarios van a estar a cargo de los señores Cristian Altamirano, Magister en Educación y Psicología de la Universidad de Quebec, María Teresa Sepúlveda, Jefa del Departamento de Colaboración y Desarrollo de Fundación Ciudad del Niño y Francisco Estrada, abogado en Derecho de Familia. La Moderadora será Francisca Gómez, Jefa del Departamento de Estudios de Fundación Ciudad del Niño.

Muy buenos días a todas y todos. Me corresponde moderar este interesante panel centrado en la conferencia de Clément Laporte. Bueno, en base a la evidencia del Sistema de Justicia Juvenil de Quebec, reconocido a nivel internacional por su éxito e innovación, como nos ha mencionado ya el señor Clément Laporte, nos va a presentar su conferencia, donde abordará la Gestión del Cambio en el Sistema de Justicia Juvenil, sustentado en un enfoque de derechos. Van a comentar el Señor Cristian Altamirano, la señora María Teresa Sepúlveda y don Francisco Estrada.

Bienvenidos y bienvenida.

Me voy a permitir hacer una pequeña síntesis de nuestro invitado para que sepamos un poco más de su trayectoria y luego él va a tomar una Conferencia de aproximadamente 45 minutos. El señor Clément Laporte es criminólogo y Master in Business Administration de la Universidad de Sherbrooke. Durante 11 años, se desempeñó como Coordinador del Centro Especializado en Delincuencia y Problemas del Comportamiento del Centro de Juventud de Montreal, Instituto Universitario en Canadá. En el ámbito académico se ha dedicado por más de treinta años a la enseñanza en el ámbito clínico en criminología y psico-educación y también en el de gestión de programas en organización y recursos humanos.

El señor Laporte es un profesional de la intervención e investigador, cuyo objetivo es hacer confluir los saberes empíricos y los saberes científicos. Se ha dedicado por más de cuarenta años a poner a disposición de la práctica de terreno los avances del conocimiento científico y también a enriquecer el conocimiento científico con la explicitación de los saberes tácitos o experienciales de las y los profesionales de terreno que estamos muy contentos de tener a muchos de ustedes acá hoy día. Su experticia en gestión de proyectos le ha permitido realizar innovaciones de gran envergadura en campos muy poco explorados sistemáticamente, como son bandas callejeras criminalizadas, radicalización de jóvenes, explotación sexual, fuga de centros de tratamiento, entre otros, poniendo en evidencia los desafíos que presentan los cambios de cultura organizacional necesarios en el trabajo con jóvenes infractores de ley. Señor Laporte, dispone de 45 minutos para su presentación.

Conferencia Sr. Clément Laporte

Es con mucho placer que he aceptado la invitación de la Fundación Ciudad del niño para participar en el III SEMINARIO INTERNACIONAL como expositor invitado. Es con humildad que me presento delante de ustedes para hablar de mi experiencia con los jóvenes más vulnerables, los más violentos y los más criminalizados del Quebec. Mis cuarenta años de práctica me han demostrado que las experiencias llevadas a cabo en el mundo, aunque pudiendo producir resultados notables en los países donde fueron implementadas, una vez importadas en el contexto cultural y legal del Quebec no conducían a los mismos éxitos.

Es por eso, que titulé mi presentación: Los desafíos de la integración de las prácticas.

Desarrollar nuevas prácticas, implementar nuevas prácticas es una cosa, ¡pero integrar nuevas prácticas en su propio campo de acción es algo muy distinto! La transferencia de conocimientos y su valorización son los mayores desafíos de nuestros sistemas de acompañamiento de los menores delincuentes o con importantes problemas de comportamiento.

El enfoque de las mejores prácticas desarrolladas a partir de datos concluyentes (evidence based practices), aunque valorada por numerosas jurisdicciones en el mundo, no ofrece el éxito esperado. Efectivamente, sin querer desarrollar largamente las razones de esa falta de rendimiento, la transferencia de esas experiencias se enfrenta a importantes dificultades.

Primero, hay que precisar que el problema no está en esas experimentaciones como tal, sino en el proceso de implementación – ¡en condiciones reales! Esas experimentaciones necesitan cambios de costumbres más o menos importantes que deben inscribirse en culturas

organizacionales que en general son poco compatibles con las condiciones de éxito de la implementación de tales cambios. Efectivamente, nuestras organizaciones de acompañamiento de los menores vulnerables, incluyendo a los menores delincuentes, son organizaciones de servicios, focalizadas en los aspectos operacionales y logísticos que impone la realidad. Así, las tres principales razones de fracaso de la implementación son: 1- el apuro de los gestores para poner en marcha los cambios exigidos por las nuevas prácticas; 2- la pérdida de vista de los objetivos fundamentales del cambio y 3- la resistencia al cambio.

1. Gestores apurados

En las organizaciones de servicios, lo cotidiano abarca todo. Cada uno de los problemas enfrentados debe ser arreglado rápidamente respetando el derecho de los niños, pero también teniendo en cuenta la capacidad organizacional limitada por la pericia poseída (ej: capacitación y experiencia del personal y de los gestores), los recursos financieros, materiales e informacionales. Es como un círculo en el cual numerosos intereses se enfrentan. Eso se complica con las orientaciones políticas, los problemas de las relaciones de trabajo y la práctica del derecho. En general, los gestores buscan soluciones rápidas que pueden implementarse fácilmente. Les gustan “las recetas”, los “kits”, las “llaves en mano”. La importación de prácticas desarrolladas con resultados concluyentes se vuelve atractiva. Tendrán un manual, guías de capacitación, quizás la ayuda de “expertos” habiendo ya experimentado el nuevo programa y desarrollado herramientas comerciales como productos derivados! Entonces el tiempo viene a ser la mayor dificultad. ¡El cambio debe efectuarse rápidamente y los resultados deben ser visibles durante el primer año y hasta en meses próximos!

La implementación de un cambio toma tiempo, debe ser apoyada a nivel financiero a largo plazo y necesita mucha paciencia de parte de los gestores.

Hablemos del tiempo y del retorno de la inversión (ROI). En las empresas comerciales el rendimiento de la inversión debe ser rápido. Se debe poder contemplar el impacto de las inversiones durante el año, sobre todo cuando de eso dependen las ganancias de los gestores. En tal contexto, muchas decisiones son tomadas sin tener en cuenta los efectos concretos que tienen sobre la sobrevivencia de la empresa a largo plazo. La estrategia es volver a hacer inversiones el año siguiente que también deben tener un retorno rápido. En lo social, ese enfoque es absolutamente inapropiado. Sabemos que una acción social tomará años en optimizar sus efectos. Antes, en Quebec, el financiamiento de los organismos sociales, particularmente en el sector comunitario, eran anuales y no permitían la continuidad de las acciones. Un estudio hecho sobre esos organismos demostró que el 50% del tiempo del director

está dedicado a la búsqueda de financiamiento. ¿Cuánto tiempo le queda para dirigir las acciones y supervisar el personal? ¡Y ni hablar de la evaluación de conformidad o de efectos! No hay tiempo.

El financiamiento pasó a ser de un año a ser sobre tres años. Lo que ya es un avance pero sigue siendo poco para mantener las operaciones durante el tiempo necesario para obtener resultados satisfactorios. Muchos estudios demuestran que 1\$ invertido en prevención ahorra 7\$ de gasto en tratamiento. En estudios recurrentes dirigidos por Steve Aos de Oregon (USA), cada uno de los programas desarrollados en el ámbito de los jóvenes vulnerables se mide con sus impactos financieros. Podemos ver enfoques que tienen impacto positivo, neutro o negativo.

En los últimos programas de financiamiento de las acciones gubernamentales de Quebec y de Canadá, el financiamiento se hace sobre cinco años. Lo que es más sensato. Pero debemos ir más allá. Parece que implementar con éxito un cambio de práctica importante puede exigir hasta siete años: tres para la primera fase (selección del personal, capacitación, puesta en marcha, experimentación de las medidas de rendimiento, evaluación de la conformidad), uno o dos años de ajustes y uno o dos años de experimentación para medir los resultados (evaluación de la eficacia). Mientras más organizaciones distintas de sectores diversos (policía, readaptación, fiscales, organismos privados, etc) están implicadas, más complicado es. Los enfoques globales e integrados hacen parte de esa última categoría. En una experimentación de ese tipo hecha en Montreal con jóvenes de 16 a 25 años ligados a actividades criminales de pandilla, dedicamos dos años (financiados con los presupuestos operacionales de nuestra organización sometidos a los avatares de las prioridades) para la preparación (se hubiera necesitado uno más), efectuamos la experimentación durante cinco años (y hubiera necesitado dos más) y obtuvimos resultados moderados. ¿Quién tiene esa paciencia en nuestras organizaciones?

Por eso, apoyo el desarrollo de una medida más adaptada a nuestra situación: el retorno de la inversión social (SROI). Este enfoque está siendo desarrollado para medir los efectos intangibles de nuestros programas. Se trata de pasar de una evaluación de los costos de una acción a una evaluación del valor de esa acción. Podemos conversar eso más profundamente en el momento de las preguntas si les parece.

2. La pérdida de rumbo.

La segunda causa del fracaso de los cambios de práctica es la pérdida de los objetivos fundamentales durante la realización de la experimentación. El tiempo necesario para la puesta

en marcha, la realización, y medición de la experimentación hace difícil la aprobación de la alta dirección.

Las dificultades del cotidiano obligan a algunas decisiones que se enfrentan con los principios del nuevo programa. La disminución de la aceptación de los trabajadores al nuevo programa se perfila a medida que el tiempo avanza, que las decisiones de los gestores parecen menos coherentes, que los cambios de políticas trastornan la organización de los servicios y que las dificultades presupuestarias dificultan la continuidad de las inversiones. El cambio de personal, la falta de capacitación continua y la pérdida del entusiasmo inicial contribuyen a debilitar los puntos de referencias y a la pérdida de los objetivos fundamentales del cambio. Con jóvenes delincuentes, las mejores prácticas potencian en primer lugar la reducción de la reincidencia. ¿Pero qué es la reincidencia? ¿Volver a cometer un delito? ¿Oficial u oculta? ¿En el próximo año? ¿De aquí a tres años? ¿Menos grave? ¿Con menos frecuencia? ¿Más especializada?

En una experimentación conducida en Montreal de 1998 a 2003, inspirada en las mejores prácticas sobre datos empíricos, implementamos un programa de libertad condicional intensiva. El objetivo del programa era reducir la reincidencia criminal de los jóvenes del programa y apoyar eficazmente su reintegración social. El objetivo consistía en reducir el número de plazas de internación (detención).

Un efecto perverso de este tipo de seguimiento es el aumento de la reincidencia oficial. Efectivamente, en Quebec se diría: “Plus on les watch, plus on les poigne!” es decir, cuanto más los vigilamos, mayor es la probabilidad de observarlos en infracción. Ya que son delitos nuevos (en la legislación canadiense), conducen al encarcelamiento y paradójicamente al aumento de la reclusión. Un 75% de la reincidencia era de carácter técnico (violación de las condiciones de acompañamiento). Por eso, fue necesario desarrollar nuevas formas de intervención distintas a la judicialización conducente a la reclusión, si queríamos conciliar los objetivos del programa y los objetivos de la organización. Además, los jueces mostraban numerosas reticencias ante estas nuevas prácticas de gestión de los incumplimientos (programas de rehabilitación, contratos comportamentales, gestión diferencial de los incumplimientos según estén vinculados a factores criminógenos o no, etc.) y tendían a querer sancionar muy duramente los incumplimientos a “sus” ordenanzas. Habría sido muy fácil contemplar las fallas y perder los objetivos fundamentales del cambio de práctica. Para su curiosidad, el programa condujo a un aumento de 60% de la no-reincidencia criminal, medida con dos grupos que tenían las mismas características.

3. La resistencia al cambio

¡La famosa resistencia al cambio! ¡Qué concepto más general! En mis estudios de tercer ciclo (nivel doctoral en Quebec) en administración de negocios, me interesé en este tema y más específicamente por el concepto del cinismo hacia el cambio organizativo. Comparado con el escepticismo que sería no creer en los resultados contemplados por el cambio, el cinismo sería no creer en las motivaciones de los que conducen el cambio. Por ejemplo, conocimos en Quebec a principios del siglo una segunda “fase ambulatoria (desinstitucionalización, cuidados a domicilio, apoyos comunitarios, reducción de la internación, etc)”. Cambio importante y deseado pero impulsado por importantes restricciones presupuestarias. ¡Todo para favorecer el cinismo!

Como muchos, la resistencia me parecía ser el centro de las principales razones de los fracasos de los cambios implementados. Esta tensión que se nombra resistencia es frecuentemente asociada a los participantes pero pocas veces, si no nunca, a las estructuras como las organizaciones y sus gestores o también a los Ministerios y Gobiernos.

Se puede resistir a la esencia misma del cambio, a la estrategia utilizada (coerción, persuasión, división) o incluso al agente del cambio (personalidad, motivaciones, confianza).

Las causas de estas formas de resistencia, en cuanto a los individuos, se presentan principalmente a nivel cognitivo (p.ej.: aprendizaje), ideológico (p.ej.: juicio profesional vs actuarial), político (p.ej.: izquierda vs derecha), psicológico (p.ej.: salud mental) y socioeconómico (p.ej.: desigualdades sociales). A nivel organizativo, las causas se encuentran en una cultura del inmovilismo (p.ej.: actitud frente a la toma de riesgos) o del conflicto (p.ej.: autoritarismo), de presiones de los grupos cohesivos (p.ej.: sindicatos, asociaciones de empleados, grupos de presión), de experiencias negativas de cambio y falta de recursos (generalmente la causa más infravalorada).

Mi experiencia me lleva a considerar la cultura organizativa como el principal obstáculo a la conducta exitosa de un cambio de práctica que se inscribe en los enfoques multimodales, globales e integrados (comprehensive strategies). Por eso, soy partidario de cambios al nivel de la organización para lograr cambios en las prácticas.

ÉRASE UNA VEZ...

Más allá de estas primeras consideraciones, quisiera hablarles de mi recorrido como experto-investigador y sobre todo de lo que me parece necesario para desarrollar programas eficaces con los jóvenes vulnerables, programas basados en conocimientos empíricos, inspirados en las mejores prácticas, pero desarrollados de acuerdo con el marco cultural, legal y social de los órganos jurisdiccionales locales y no el de los Estados Unidos, del Reino Unido o incluso de Canadá. Egresado como criminólogo, me interesé muy rápidamente en los jóvenes más vulnerables y especialmente en los jóvenes delincuentes más violentos y más criminalizados. He trabajado en todos los oficios de la readaptación.

[Considero importante de mencionarle estos detalles porque son la causa de lo que llamo una práctica reflexiva, de la cual nace mi carrera profesional. Cuando uno está directamente en contacto con una unidad de vida (en Quebec, es una estructura de alojamiento de menores delincuentes –12 jóvenes – 3 profesionales), enfrentado directa y diariamente a las manifestaciones de violencia de estos jóvenes, comprende que sea difícil tomar la distancia necesaria para salir de la “acción-reacción”. Pude entender la importancia del distanciarse, utilizando el conocimiento científico para reflexionar sobre las acciones implementadas, transformarlas y comprender mejor la realidad de los jóvenes. También pude contemplar todo el potencial al enfrentar a mis profesores en la universidad con un conocimiento empírico, frecuentemente tácito, desarrollado en el cotidiano de mis intervenciones. ¡No fue fácil para mis profesores! ¡Y tampoco para mis colegas de trabajo!!

Era el estudiante pesado que cuestionaba siempre los conceptos vistos en clase enfrentándolos con su irrealismo desde el punto de vista de un trabajador. También era el colega de trabajo pesado que cuestionaba el sentido de cada una de las intervenciones, encontrándolas casi siempre producidas por automatismo, sin reflexión ni apoyadas por el estado actual de los conocimientos.]

Convertido en gestor, trabajé en desarrollar la intervención diferenciada con los jóvenes vulnerables.

Les voy a presentar rápidamente nuestro sistema legislativo en cuanto a la delincuencia juvenil. Canadá, es el segundo país del mundo por su tamaño, es una federación compuesta de 10 provincias y de tres territorios. El código criminal es de responsabilidad federal pero su aplicación y su administración es de jurisdicción provincial. La ley de 1908, que tenía en cuenta el desarrollo del niño y especialmente su falta de madurez, fue sustituida en 1984 por la Ley sobre los jóvenes infractores. Es en preparación a este importante cambio que Quebec estableció su Ley sobre la protección de la juventud (1979) que ya distinguía a los jóvenes en necesidad de

protección (seguridad y desarrollo comprometido) de los jóvenes delincuentes, acusados y reconocidos como culpables de delitos definidos por el código criminal canadiense. La responsabilidad penal comienza a los 12 años y la Ley sobre los jóvenes infractores se aplica a los jóvenes que comenten delitos hasta la edad de 17 años pero que pueden asumirlos hasta el final de su condena. El sistema de justicia canadiense es acusatorio, impone un debate en el tribunal, y garantiza la defensa plena y completa de los acusados incluso los juveniles. Existen tribunales para jóvenes, fiscales especializados en juventud y recursos para jóvenes que no permiten la cohabitación de juveniles y adultos, cualquiera sea la naturaleza de este recurso (detención, readaptación, acompañamiento en la comunidad).

Por lo cual en Canadá hay 13 maneras de aplicar la misma ley. Mi experiencia es de Quebec y en consecuencia no representa lo que se hace en otra parte de Canadá.

Ahora, algunos datos sobre Quebec. Es la única provincia francófona de Canadá. Representa ocho millones de los 35 millones de canadienses y hasta 1984, nuestro código civil era el código Napoleón francés excepto por la parte penal, sustituida por el derecho criminal importado de Inglaterra. Esta particularidad permitió que Quebec desarrollara un enfoque muy particular dónde la reinserción de los jóvenes está en el primer plan.

Estos primeros mandatos como gestor me permitieron integrar un conocimiento científico y práctico para establecer intervenciones diferenciadas según se refirieran al joven en virtud de la Ley de la protección de juventud o la Ley sobre los jóvenes infractores. En esta época, todos los jóvenes en dificultad estaban sometidos al mismo marco de intervención, aunque en general poco identificable. El desarrollo de la psicoeducación no permitía en esta época esta diferenciación ya que no integraba los elementos del marco legal en su modelo de intervención. El centro de readaptación donde trabajaba salía de una crisis importante (motín en 1974) y tenía que cumplir con las recomendaciones de una comisión que examinaba el encarcelamiento de los niños (Batshaw – 1976), cuyas principales recomendaciones afectaban la capacitación de los interventores y el desarrollo de alternativas al encarcelamiento y la instauración de programas coherentes destinados a la readaptación más que a lo ocupacional.

Con los jóvenes infractores era necesario demostrar más innovación, ya que nada estaba específicamente dirigido a este perfil. Administrar planes de intervención según el marco legal fue uno de los primeros retos. Las necesidades de los jóvenes no son las mismas (educación, autoestima, maduración, capacidad de empleo), ya sea que estén albergados como infractores o como estando en situación de compromiso.

En 1989, después de algunos años necesarios para el manejo de todos los aspectos del cargo de responsable de una unidad de vida, me confiaron un mandato “¿suicida?”: crear un servicio de readaptación para las jóvenes anglófonos más criminalizados de Quebec. ¡¡oh! Boy! Qué mandato...

Con el equipo de trabajadores decidí crear un programa específico para los jóvenes infractores que tuviera la audacia de medir su eficacia. Era muy perturbador. Medir el efecto de las intervenciones de readaptación sobre la reincidencia, eso nunca se había hecho en Quebec.

Obviamente, establecimos una programación clínica que se inspiraba de lo que se hacía tradicionalmente en el centro de readaptación: formación escolar y profesional, actividades de ocio, plan de intervención, medidas educativas y disciplinarias, terapias individuales de orientación psicodinámica, etc. Lo nuevo en esta experiencia fue establecer indicadores para la evaluación y un sistema de seguimiento después de la intervención.

Medimos por primera vez la reincidencia 1 año después del final de la intervención, estábamos muy entusiasmados. Me acuerdo como si hubiese sido ayer, habíamos decidido seguir a nuestros jóvenes en dos grupos, diferenciados por edad al término de la intervención. Creamos dos categorías: aún jóvenes o ya adultos (18 años y más) a la salida.

La primera evaluación nos provocó una profunda depresión. ¡Un 100% de los jóvenes y un 71% de los adultos habían reincidido un año después de la salida de nuestro programa! Y estoy hablando de reincidencia oficial, lo que infravalora la reincidencia total.

Después de un momento, nos dijimos que todas esas reincidencias habían tenido lugar solo un breve momento antes de la evaluación y entonces controlamos por el periodo de no-reincidencia.

¡Desdicha! ¡Saturación a los tres meses!

¡Todos estos esfuerzos! ¿Para este resultado?

Postulamos que la naturaleza de la reincidencia debía ser menos grave que el delito por el cual habían llegado a nosotros. ¡Doble desdicha!! Un 95% de los jóvenes y un 80% de los adultos habían reincidido cometiendo delitos contra las personas, delitos por los cuales habían llegado a nosotros.

Nos dijimos que la densidad (número de delitos, tipo de delitos) debía ser menos importante. ¡Pues no! ¿El polimorfismo? La misma cosa.

Se nos habían agotado todas las opciones.

Después de un momento de duda, nos cuestionamos todo y decidimos establecer un plan de desarrollo para modificar esos resultados con un plazo de cinco años. El primer año nos sirvió para establecer una evaluación diferenciada que permitía distinguir las necesidades ligadas a los factores criminógenos de las que no lo son. Nuestra lógica era poder desarrollar intervenciones apuntando específicamente a las necesidades asociadas a la reincidencia.

El año siguiente: Nueva evaluación. Nueva depresión. De nuevo el 100% de los jóvenes y el 88% de los adultos había reincidido un año después de su salida del programa. Constatamos que el saber distinguir mejor la naturaleza de las necesidades no había modificado lo suficiente nuestra práctica de intervención para actuar eficazmente sobre la reincidencia.

Entonces, tratamos de implementar los programas provenientes de las mejores prácticas evaluadas en el mundo y principalmente en los EEUU. Esos programas tenían un enfoque cognitivo-comportamental (ej: gestión de la ira, desarrollo de la empatía, resolución de problemas...) o cognitiva conductual (ej: juicio moral, dilemas...). ¡Por fin algunos resultados! La reincidencia alcanzaba 71% para los adultos y 50% para los jóvenes. ¡Champaña!

El año siguiente tomamos agua en vez de champaña. Los resultados muestran lo importante que es no descansar y mantener los esfuerzos. Ha sido una buena lección. Los efectos positivos siguieron vigentes los años siguientes.

Esa experiencia me hizo reflexionar directamente sobre la manera con la cual el acompañamiento se debía hacer en la comunidad. De nuevo, un enfoque diferencial me parecía esencial. En la experimentación de la cual les hablé sobre la libertad condicional intensiva, implementamos una intervención que apuntaba a responder a las necesidades ligadas a los factores criminógenos que necesitan una evaluación diferenciada para ajustar las intervenciones a los niveles de riesgo de reincidencia, a la receptividad de los jóvenes y a una práctica reflexiva apoyando el juicio profesional.

Después de una observación más fina de las características de los jóvenes en libertad condicional nos dimos cuenta que la esencia de nuestra intervención, su intensidad y su accesibilidad no

correspondía a lo que deberíamos aplicar siguiendo las enseñanzas de los últimos datos empíricos.

En esta diapositiva podemos ver la distribución teórica utilizada para adaptar nuestras intervenciones de acompañamiento en la comunidad. Teníamos solo un programa apuntando a la mayoría de los jóvenes acompañados considerándolos como presentando un riesgo mediano. Nuestros datos indicaban un promedio de riesgo igual o muy cerca a la mediana o a la moda. Lo que es la característica de una curva normal. Lo que podemos ver aquí.

Por lo tanto, estudiando más precisamente los datos nos dimos cuenta que la distribución era bimodal y volvía ineficaz nuestra intervención. Efectivamente, los criterios de eficacia de los programas hacia los jóvenes infractores deben respetar 5 principios:

1- El riesgo

Las intervenciones más restrictivas deben reservarse a los jóvenes con más riesgo de reincidencia. Una modalidad de intervención poco restrictiva para un joven con riesgo elevado no tiene un verdadero efecto. Una modalidad muy restrictiva para un joven de escaso riesgo contribuye a aumentar el riesgo de reincidencia por contactos más frecuentes con los más criminalizados, un conocimiento de las redes de crimen organizado y una probabilidad mayor en reclutamiento y un aprendizaje frecuentemente asociado a la escuela del crimen.

2- La necesidad

Es necesario combatir principalmente las necesidades vinculadas a los factores criminógenos para tener un efecto sobre el riesgo de reincidencia. Por ejemplo, pensábamos que ayudar a los jóvenes a encontrar un empleo después de su período de alojamiento reduciría la reincidencia. Nuestro porcentaje de éxito en acompañar a los jóvenes a encontrar un empleo era muy cerca del 100% pero sin reducir la reincidencia. El principal problema de nuestros jóvenes no consistía en encontrar un empleo sino más bien en conservarlo. Eso cambia la perspectiva y nos indica que es necesario apoyar más a los jóvenes para que desarrollen sus habilidades sociales.

3- La receptividad

Hay que tener en cuenta las características individuales de los jóvenes para ajustar nuestras intervenciones a su estilo de aprendizaje. Receptividad no es sinónimo de motivación. La motivación puede desarrollarse a través de las intervenciones de responsabilización. Utilizar los enfoques más eficaces con los jóvenes más criminalizados es de mayor importancia.

4- El juicio profesional apoyado

Está demostrado que el solo juicio profesional no permite elegir las intervenciones más eficaces y aplicarlas con modalidades eficaces. Aunque se asigna más importancia a la relación en el éxito de una intervención que al enfoque o a la técnica utilizada, para que no provoque efectos no deseados, es necesario apoyar su juicio en los datos y resistir lo más posible a las excepciones generalmente justificadas por otros objetivos distintos a la eficacia (ej.: opinión pública, capacidad organizativa).

5- La integridad terapéutica – enfoque global, integrado y multimodal

La fuerza de una cadena equivale a la del más débil de sus eslabones. Así pues, la instauración de una serie de intervenciones o de servicios multimodales, integrados y complementarios permite optimizar los efectos del programa de intervención.

En la invitación que recibí para dirigirme a ustedes, se me pedía abordar algunas preguntas. Ya empecé a contestar a algunas. La primera de esas interrogaciones, trata de la importancia de poner al joven en el centro de la intervención socio-judicial.

Un joven en el centro del sistema: ¿qué significa realmente?

Un joven es una persona en desarrollo. La convención de los derechos del niño reconoce que la maduración de los niños no está completa y debe pues tenerse en cuenta en el proceso de responsabilización de los jóvenes y en el tratamiento socio-judicial que se les aplica. Nuestras leyes para la juventud reconocen también este principio desarrollando marcos de responsabilización criminal ajustados. Las sentencias no son las mismas, tanto en su esencia como en su duración. Pero no es suficiente.

Para tener en cuenta este nivel de madurez, el proceso debe ser rápido y no extenderse en el tiempo. El vínculo causa-efecto se pierde rápidamente con los menos maduros. Además, algunos estudios demostraron que una mejora menor obtenida rápidamente reforzaba mucho más el comportamiento delictivo que una expectativa lejana de un castigo incluso muy fuerte. Por ejemplo, la pena de muerte no tiene ningún impacto en la cantidad de homicidios (ej.: Illinois). Este efecto es aún más importante con los menos maduros y los más jóvenes. La disuasión general tiene poco efecto. La probabilidad de ser detenido tiene mucha influencia sobre todos nosotros, pero incluso más en los jóvenes más criminalizados que generalmente creen tener cierta impunidad ligada al hecho de que no serían atrapados.

Los jóvenes son muy sensibles al sentimiento de justicia sufrida. Es difícil para los más jóvenes pasar de la igualdad a la equidad. Lo que es igual puede no ser equitativo. Por lo tanto, las

intervenciones deben articularse en torno a acciones socioeducativas que conducen a la responsabilización. Puede suceder que nuestros sistemas de justicia, con un deseo de equidad, pretendan “tarifar” los delitos, aplicar la misma pena para dos delitos iguales por dos personas diferentes. Este enfoque es discutible y aún más con los jóvenes. Sabemos que más del 90% de los chicos y un 88% de las chicas tienen comportamientos que pueden ser comparados con delitos. La gran mayoría de estos adolescentes se integran perfectamente a la sociedad y se convierten en ciudadanos responsables y productivos. Así, un robo en un comercio (shoplifting) cometido por un joven para obtener una prenda no tiene nada que ver con un robo en un comercio que se inscribe en una estrategia planeada de un grupo criminal. El actuar no revela el agente. Es necesario hacer posible un tratamiento diferenciado ante estos dos delitos e intervenir en función de los 5 principios previamente presentados.

La experiencia de Quebec en este asunto se encontró con un camino difícil. Para recontextualizar, una ley sobre los jóvenes delincuentes estuvo vigente de 1908 a 1984 para ser sustituida por la ley sobre los jóvenes infractores en 1984, luego por la ley sobre el sistema de justicia penal para los adolescentes en 2003, ley enmendada algunas veces y reforzada por el Gobierno federal con la imposición de penas mínimas, el acceso facilitado a la prisión preventiva y la publicación de la identidad de los infractores, lo que valió a Canadá una reprobación de la ONU en cuanto al respeto del convenio de los derechos del niño. Ya que la administración de la justicia es de jurisdicción provincial, Quebec pudo mantener un enfoque que respetaba sus valores:

- El adolescente es un individuo en desarrollo.
- La adecuación entre los servicios y la respuesta a las necesidades criminógenas del adolescente.
- La importancia de intervenir con celeridad.
- La participación esencial de los padres.
- La contribución de los recursos de la comunidad.

La instauración de la ley sobre la protección de juventud en 1979 supone la anterioridad/prioridad de lo social sobre lo judicial. Eso inspiró al Gobierno de Quebec que decidió confiar tanto la aplicación de la ley sobre los jóvenes infractores, como la del sistema de justicia penal para adolescentes al Ministerio de Salud y Servicios sociales más bien que al Ministerio de Justicia o de Seguridad Pública, responsable de los servicios correccionales. Eso tuvo impacto principalmente en la organización de los servicios y también en la filosofía de intervención. El aspecto correccional de la intervención fue sustituido por un enfoque de readaptación que se orienta a la educación y la reinserción social.

Este enfoque puede ilustrarse con el camino seguido por los jóvenes según su perfil de delincuencia. Así se aplica el enfoque diferencial en Quebec (atención: no representa la aplicación de la ley en otras partes de Canadá). Hablaré más tarde de las principales metas y de los desafíos enfrentados.

Explicación del proceso socio-judicial simplificado

Quiero insistir en algunos aspectos de este proceso. Primero, la discreción policial es muy importante y la expertise psicosocial ilustrando la anterioridad/prioridad de lo social sobre lo judicial. El policía, al observar una infracción puede elegir no hacer nada, emitir una advertencia o derivar al joven hacia un programa de remisión, programa más suave de sensibilización y responsabilización animado por organismos de justicia alternativa en la comunidad. Esta elección se inscribe en un proceso de no judicialización donde la no realización del programa de remisión no tiene ninguna consecuencia legal y donde la infracción observada no constituye un antecedente. También puede decidir referir la situación al fiscal que decidirá presentar o no cargos judiciales (prueba suficiente, interés público). Si el fiscal decide presentar cargos judiciales deberá, para algunos delitos, referir la situación al centro de juventud donde nuestros trabajadores psicosociales especialistas en evaluación, deberán decidir la desjudicialización o no de la situación, decisión que no puede ser refutada por el fiscal (anterioridad/prioridad de lo social). Se evalúan tres criterios: 1 - responsabilidad (y no la culpabilidad) del joven en la situación de referencia (acusación); 2 - deseo de reparar y 3 - riesgo de reincidencia. Si la desjudicialización está prevista, la situación se deriva a la organización comunitaria encargada de los programas de sanciones extrajudiciales que preparará al joven y a su víctima para se pongan de acuerdo sobre una sanción. Si la sanción no se completa, el organismo informa al centro de juventud que vuelve a derivar la situación al fiscal para que presente cargos judiciales. Si la sanción se completa y ninguna otra infracción aparece en los dos años consecutivos al acuerdo, el expediente desaparece. Al contrario, una nueva infracción dentro de este plazo procurará que el tribunal considere los hechos que conducirán al acuerdo de desjudicialización como un antecedente. Para los otros delitos, el fiscal goza de una autoridad completa para proceder inmediatamente o también para derivar la situación al centro de juventud en su programa de sanciones extrajudiciales. Para su información, el programa presenta un 4% de no cumplimiento de los acuerdos agresor-víctimas y tiene un porcentaje de eficacia, medido después de dos años, del 87%.

Una vez establecida la culpabilidad, el juez puede pedir la elaboración de un informe pre decisional para ayudarlo en la decisión que debe tomar en cuanto a la sentencia. Tiene la obligación de hacerlo si existe la posibilidad que el joven puesto en custodia. Nuestros expertos

en evaluación producen un informe de la capacidad social y de la capacidad criminal (antecedentes, riesgo, necesidad, receptividad) del joven, analizan los impactos en la víctima y proponen una pena que tome en cuenta el conjunto de las características del joven y de la situación. Por supuesto, el juez no está vinculado, pero en casi 90% de los casos, la decisión va en el sentido de la recomendación.

Una vez tomada la decisión, el centro de juventud debe encargarse de la sentencia, el juez no tiene ya ninguna responsabilidad en la aplicación de la pena (contrariamente a los sistemas inquisitorios) excepto para algunos exámenes judiciales o para juzgar de algunos incumplimientos.

Este sistema da importancia a la necesidad de estructurar coherentemente las acciones de los distintos actores del sistema. Lo que no es simple. Policías, fiscales de la juventud, organismos comunitarios, instituciones de aplicación de pena -como los centros de juventud y los sistemas adultos- deben trabajar juntos respetando los mandatos y expertise de cada uno y persiguiendo objetivos comunes.

Los principales retos de articulación se encuentran a la vez en cada una de las organizaciones y entre ellas además de inscribirse en las implicaciones políticas federal-provincial y de filosofía de lucha contra la criminalidad.

En el centro de expertise del cual fui responsable a partir de su creación en 2006, quise poner en relación el discurso de los políticos, de los científicos, de los expertos y de las administraciones. Promover decisiones basadas en los conocimientos y la innovación no es tan simple como parece. La inercia de los sistemas hace más lentas las decisiones que se les enfrentan. La eficacia no está siempre sostenida. Por ejemplo, podemos decidir contratar a más trabajadores para un mejor acompañamiento de los jóvenes en reinserción social mientras que lo que se hace necesario es cambiar las prácticas y así obtener mejores resultados con el mismo número de trabajadores. A nivel filosófico, "being tough on crime" o también aplicar los principios del "scared straight" o del "broken windows" no ha traído los resultados esperados. En experimentaciones repetidas, los "boots camps" por ejemplo, no detienen la reincidencia. En el mejor de los casos no la aumentan. Aunque la ciudad de Nueva York se haya enorgullecido de su estrategia de intervenciones rápidas a partir de la aparición de los primeros delitos (broken windows), el impacto negativo se hizo sentir con el desplazamiento de la criminalidad hacia New Jersey, del otro lado del río que separa la ciudad del estado vecino. A pesar de esto, los enfoques más conservadores siguen valorando esos métodos ineficaces. Esta fue la corriente dominante

en Canadá durante estos diez últimos años. Los Gobiernos de ahora parecen más sensibles a los argumentos de la prevención y la readaptación.

Se me pidió definir las principales tensiones que existen en Quebec en la instauración de su sistema de acompañamiento de los menores delincuentes y jóvenes que presentan desórdenes importantes del comportamiento (seguridad y desarrollo comprometido). Estas tensiones fueron constantes desde el principio. A nivel político y filosófico, las tensiones resultan de enfoques muy diferentes en la aplicación de la ley. Quebec da importancia a la protección duradera del público más que a la protección inmediata. La idea subyacente es que la readaptación protege a largo plazo permitiendo a los jóvenes integrarse de manera responsable en la sociedad. Esta diferencia de punto de vista ha puesto durante mucho tiempo a Quebec como la jurisdicción que tiene la tasa de criminalidad y puesta en custodia de los jóvenes más baja y ha inspirado a Canadá a adoptar leyes que apuntan a la reducción de la internación, particularmente, integrando el programa de desjudicialización de Quebec como opción en su ley de 1984 y finalmente haciéndolo obligatorio en la de 2003. Este programa de desjudicialización es, vuelvo a repetirlo, muy eficaz. Logra distinguir la delincuencia común (mayoría de los adolescentes), de la delincuencia específica (compromiso en un modo de vida criminal).

¡En un estudio que dirigí en 2003, se ha demostrado que un 70% de los jóvenes que recibíamos eran responsables de solamente el 30% de los delitos por los cuales la totalidad de los jóvenes nos habían sido enviados! La mayoría de los delitos son atribuibles a una minoría de los jóvenes. Más aún, al observar cada uno de los casos constatamos que entre 5 y 10% de los jóvenes de los grupos estudiados sobre dos años (cerca de 4000) eran responsables de más de 50% de los delitos. Estos últimos jóvenes estaban casi todos asociados (85%) a las actividades criminales de las pandillas.

Estas conclusiones originaron el deseo de remodelar completamente nuestras programaciones de acompañamiento basándose en el modelo RBR ((risque – besoin – réceptivité) riesgo – necesidad – receptividad/RNR en ingles risk – need - responsiveness), modelo sostenido por la investigación como estrategia eficaz sobre la reducción de la reincidencia.

Nueva serie de tensiones. Esta vez internas.

Efectivamente, aplicar el RBR remodeló nuestros programas eliminando las duplicaciones e identificando las zonas que requerían desarrollo o también innovación. Estos cambios no fluyeron como el agua. Ahí está la serie establecida en 2004 en Montreal, ciudad más poblada de Quebec.

Más allá de los programas en sí, son los principios del RBR que estructuran esta serie. Dos ejes lo sostienen. Uno horizontal que es del riesgo y las necesidades vinculadas a los factores criminógenos y el vertical que es de la receptividad. Cuanto más se observa hacia la derecha, más se ven los programas para los jóvenes de mayores riesgos. Mirando hacia abajo, los programas presentan mayores dificultades vinculadas a la falta de receptividad de los jóvenes. Los programas bajo la barra horizontal se suministran en la institución (centro de readaptación) y la comunidad suministra los programas a la izquierda de la barra vertical.

Esta reorganización contrarió a un gran número de trabajadores. El modelo intenciona la necesidad de orientar el máximo de nuestras inversiones a los jóvenes con mayor riesgo y en consecuencia dejar de lado el igualitarismo de las energías consagradas tradicionalmente a los distintos acompañamientos. Para obtener el mayor impacto, hay que focalizarse en el reducido número de jóvenes responsables de la mayoría de los delitos. Se acabó la similitud de los casos otorgados a los trabajadores. También se acabó el tradicional 9h a 5h (horarios). Los momentos de riesgo son los momentos en que es necesario ocupar el terreno. También debe favorecerse la intervención directa (contacto directo en presencia u otro). Las intervenciones deben apuntar a las necesidades vinculadas a los factores criminógenos (secuencia delictiva, familia, escuela, ocios, pares, consumo, personalidad, actitudes pro criminales), las otras necesidades (escolarización, salud mental, autoestima, pobreza, problemas de aprendizaje, etc) trabajadas como factores de receptividad. Los jóvenes de mayor riesgo responden mejor a las intervenciones de inspiración cognitiva comportamental. Además, las intervenciones deben documentarse y los sistemas informacionales conductual.

¡Importantes cambios de práctica!!!

Todos los retos presentados al principio de la presentación están presentes. Gestores apurados, toma de riesgo no apoyada (opinión pública), resistencias al cambio individuales y organizativas y pérdida de vista de los objetivos fundamentales. La combinación "investigación-práctica" fue un factor que contribuyó a los éxitos. Desde 1996, el centro de juventud de Montreal es también un instituto universitario asociado a la Universidad de Montreal y a la Universidad de Quebec en Montreal. Eso favorece el encuentro entre los conocimientos científicos y prácticos. Investigadores de terreno vinculados con investigadores universitarios, expertos investigadores y expertos trabajadores que adoptan la práctica reflexiva a través del cotidiano o también experimentaciones como los laboratorios sociales o living labs. Estas últimas innovaciones son modalidades de experimentación in situ donde los jóvenes y sus padres están en el corazón de la experiencia y no solo son sujetos de la experiencia.

El joven y sus padres se convierten en co-creadores, co-investigadores, co-ideólogos y se convierten en socios de la innovación. Por ejemplo, en residencia, creamos un laboratorio social donde se agrupan jóvenes asociados a las actividades criminales de las pandillas (los más criminalizados, pero con cierto nivel de receptividad y por eso en garde ouverte -custodia ambulatoria). En vez de dividir a los jóvenes según su pandilla, los entremezclamos y pusimos en acción un programa de co-desarrollado. Este programa mostró un nivel muy alto de rendimiento y protegió a los jóvenes de agresiones con armas después de su internación.

El laboratorio se convirtió en un lugar de capacitación y enseñanza y ha roto el molde tradicional donde el conocimiento se desarrolla en la universidad y se aplica en los medios de práctica. El laboratorio es a la vez un medio usuario de conocimientos, pero también un medio productor de conocimientos. Se invierte la perspectiva.

Este alcanza sus límites cuando se enfrenta a la realidad de la vida. Todo eso es un tanto artificial. Una de las mejoras de la ley fue instaurar una vigilancia obligatoria de los jóvenes después de su internación durante un tercio de la duración de esta (1 año = 8 meses de internación y 4 meses de vigilancia). Esta vigilancia se hace en la comunidad y precede un período de libertad condicional si es necesario. Este programa puede ser de intensidad variable teniendo en cuenta el nivel RBR del joven después de su internación. Entonces la comunidad y sus distintas instancias institucionales y ciudadanas se convierten en los principales protagonistas.

¡Nueva serie de tensiones!

Más allá de la tensión tradicional comunitaria-institucional, la estructuración de los mandatos no es fácil. Como ejemplo:

“Silos” / problemas que es necesario hacer desaparecer.

- Cada organización de servicios posee una expertise especializada
- Ninguna posee todas las expertices requeridas
- Dificultad de aplicar con calidad y rigor todas las modalidades
- los enfoques multimodales no maximizan los resultados

Eso exige de los socios un importante reconocimiento de la expertise del otro. Eso exige una estabilidad de los protagonistas tanto a nivel organizativo como en lo personal. Eso exige una visión política que pueda ser traducida en planes de acción gubernamentales donde todos volvamos a encontrar una voz.

Como otras jurisdicciones, Quebec se enfrenta a dificultades financieras, con una inestabilidad de sus estructuras (reforma sobre reforma), con Gobiernos inestables (Canadá y Quebec han conocido estos diez últimos años a varios Gobiernos minoritarios y en consecuencia hubo varias elecciones), con una renovación de su población activa (tasa de renovación que sobrepasa el 120% en algunos de sus establecimientos) y con incesantes crisis de confianza en la policía (brutalidad, elaboración de perfiles), los tribunales (plazos, acceso) y los partidos políticos (corrupción, cinismo). ¡A pesar de todo, lo que se estableció (parcialmente, hay que decirlo) funciona! En el mayor estudio que se haya realizado en Canadá desde la entrada en vigor de la ley de 2003 y sobre las trayectorias de desarrollo y de servicios de todos los jóvenes infractores de Quebec sobre 7 años, se constata que un 66% de estos jóvenes no reincidieron. Los que sí, son los de mayor riesgo, sosteniendo el modelo RBR y destacando la dificultad de nuestro sistema para detener la reincidencia de estos jóvenes.

Creo que estamos ante un cambio de dirección. Desde la creación del centro de expertiz, numerosas investigaciones cruzadas (conocimientos universitarios y prácticos) se realizaron y aportan ahora sus luces. Es hora de aplicar estos nuevos conocimientos en desarrollo de nuestras nuevas prácticas basadas en conocimientos enfocados sobre los jóvenes de Quebec en su contexto social y legal. En 2003, intentamos importar las mejores prácticas mundiales en nuestro sistema con un éxito limitado. Podremos ahora ajustar nuestra práctica con ayuda de estos nuevos datos en la medida en que podamos seguir teniendo una práctica reflexiva. Este tipo de práctica permite el desarrollo de innovaciones que permiten la búsqueda de nuevas soluciones a problemas que existen y también a nuevos problemas.

Actualmente, los fenómenos vinculados a la radicalización que conducen a la violencia preocupan en gran parte a la población y a nuestros Gobiernos. Gracias a su experiencia en prevención basada en una práctica reflexiva, Quebec se dotó de una estructura destinada a prevenir la radicalización. Este enfoque es muy diferente de lo que se desarrolla en el mundo. Queremos anticipar los acontecimientos que requieren las reacciones de defensa que también debemos desarrollar. Por cierto, podemos traspasar todas las enseñanzas obtenidas con los jóvenes de las pandillas, especialmente al nivel de los procesos de radicalización que se tienen similitud.

Las agresiones sexuales también están en gran progresión. Las actividades de sensibilización, educación y prevención hicieron aumentar el número de denuncias, lo que sólo representa según algunos estudios el 10% de la realidad. Tenemos ahora herramientas que nos permiten incluir las trayectorias e incluso prever con exactitud el tipo de víctimas probables (adulto o niño

– chica o chico – misma edad o más joven). Nos queda trabajo por hacer al nivel de la intervención.

Conocemos en nuestros centros de readaptación una ola de fugas. Sabemos cómo desarrollar intervenciones en living lab para enfrentar esta problemática. Una vez implementadas, estas intervenciones nos permitieron actuar sobre las fugas reduciéndolas significativamente.

Debemos ahora interesarnos en el género. La manifestación de la violencia toma formas diferentes según el género. Por eso su tratamiento debería también diferenciarse. En una experiencia que llevamos actualmente, constatamos que los adolescentes presentando problemas de comportamiento son mucho más receptivos a enfoques cognitivos de desarrollo que nuestros adolescentes delincuentes. Con el Dr. Dionne, que recibieron el año pasado, establecimos un programa donde las muchachas son protagonistas de su desarrollo (co-realizadoras). Numerosos estudios sugieren que las intervenciones deban ahora ser de esencia gender specific para maximizar su eficiencia.

Teniendo en cuenta de todo lo que precede, creo que un sistema de justicia debe desarrollarse con sus protagonistas, pero sobre todo con todos sus protagonistas dándoles una voz contributiva a su desarrollo y a su puesta en escena. Frecuentemente se omite a los propios jóvenes. A pesar de que sean el objeto en sí de estos sistemas. Entonces, deben retomar un lugar donde podrán implicarse directamente en los programas que los conciernen. Eso implica visión y confianza en estos jóvenes y sus padres y una estructuración eficiente de los protagonistas institucionales y comunitarios. Además, no considerar las características del joven en la toma de decisión es ineficaz e incluso contraproducente.

Los jóvenes ya están en el centro de nuestras preocupaciones por sus delitos. Por ejemplo, en Quebec los jóvenes están representados más que su importancia relativa en nuestra sociedad en las distintas formas de criminalidad. Mientras representaban un 8% de la población en 2008, se identificaban como representando más de tres veces su peso en ciertas categorías de delitos. . En los delitos contra las personas, los más graves, están sobre-representados. No sé si es así acá, pero medir esta posibilidad puede contribuir a la importancia que los jóvenes deben tener en nuestros sistemas de acompañamiento de los menores delincuentes.

El modelo RBR destaca la importancia de diferenciar nuestras intervenciones según las características de los jóvenes en general y de cada uno de los jóvenes en específico. Así la velocidad de tratamiento judicial, el vínculo entre el comportamiento y la reacción social, la duración de las penas (saturación de los aprendizajes), los objetivos del sistema (protección

duradera o inmediata) y la calidad de los recursos afectados (institución y personal) tendrán numerosos impactos en los jóvenes.

En la articulación de los protagonistas, puede ser difícil equilibrar los intereses corporativos o los intereses de los distintos oficios. Así pues, lo social y lo judicial pueden enfrentarse en vez de asociarse alrededor de objetivos compartidos. Policía, fiscales y trabajadores psicosociales, de readaptación o comunitarios podrán encontrar fácilmente puntos de discordia. Además, la articulación entre los sistemas adultos y juveniles puede aumentar estas tensiones. Hay pues un debate previo que hacer. ¿Protección duradera o inmediata? ¿Neutralización o readaptación? ¿Disuasión o inserción social? ¿Creencias o ciencia? Tantos debates hoy causan tensiones que se infiltran en nuestras organizaciones definiendo su cultura, principal obstáculo al éxito de un sistema integrado y global de acompañamiento de menores delincuentes y de los que necesitan protección.

Les agradezco su atención. Estoy disponible para recibir sus comentarios y responder a sus preguntas.

Agradecemos a Clément Laporte por su presentación. Vamos a pedir su autorización para poner el mismo power point y la traducción del texto para que esté disponible en nuestra página web de la Fundación. Ahora vamos a contar con tres comentarios y les solicitamos no ir más allá de los 10 minutos cada uno. Va a comenzar el señor Cristian Altamirano, Magister en Educación y Psicología de la Educación de la Universidad de Quebec y Asesor de la Fundación Ciudad del Niño. Señor Altamirano:

Cristian Altamirano, Magister en Educación y Psicología de la Educación de la Universidad de Quebec y Asesor de la Fundación Ciudad del Niño.

Gracias, buenos días a todos, trataré de ser breve. A pesar que son muchos los aspectos de la presentación del Profesor Laporte que podríamos comentar para beneficio de nuestra reflexión nacional, en hora en que el Sistema de intervención acá en Chile es cuestionado prácticamente por todos los sectores y todas las instancias, pero respondiendo a lo solicitado por la Fundación, me limitaré a los aspectos que dicen relación con el rol del interventor de contacto directo que es una gran preocupación en Quebec, bien lo sé y el señor Laporte lo ha subrayado en varias oportunidades.

Bueno subrayar primero, la necesidad para un sistema mínimamente eficaz, de contar con interventores de terreno reflexivos y en relación con el conocimiento científico con la Academia, pero eso no es fácil, llevar la Academia al terreno o llevar el terreno a la Academia, parece fácil decirlo, cuán difícil es hacerlo. La manera como se relaciona no solamente la Academia, diría yo la abstracción de los programas con el terreno mismo, cuando lo queremos reflexivo, nos pone delante de desafíos mayores en nuestra idiosincrasia nacional.

El señor Laporte ha insistido sobre las culturas institucionales como un aspecto de resistencia al cambio. En cuanto a lo que nos concierne en Chile, esta cultura institucional y diría yo nacional, me atrevo a decir, considera implícitamente, que el terreno es el lugar donde se aplican los conocimientos desarrollados en la Academia o concebidos en las instancias nacionales. Es también el terreno un objeto de estudio, un espacio donde se levanta información, es también un lugar, donde se siguen directivas, eso no es un espacio reflexivo y necesitamos para tener un sistema eficaz, un espacio de terreno de contacto directo con los jóvenes infractores que sea reflexivo, todos los días reflexivo.

Esta manera nuestra, qué tan nuestra, no solamente nuestra, que tantos otros países como el nuestro, de oponer en un eje de verticalidad el saber con el hacer, no se condice con las mejores prácticas que hemos escuchado. Lo que el Profesor Laporte propone, dibuja por el contrario ejes horizontales entre el saber, siempre en desarrollo, con el hacer, siempre apoyado en observaciones, análisis, reflexiones orientadas hacia la acción reparadora, educativa, terapéutica y sobre todo sistemáticamente medida. A ese respecto en Chile, tenemos también una cultura institucional de la medición pero no de cualquier medición, por lo menos en lo que me concierne, en lo que he podido observar, es que hacemos mucha medida diagnóstica pero muy poca medida de los efectos de nuestras intervenciones en el terreno mismo de la intervención.

Lo que hemos escuchado son mediciones dinámicas que le dan una retroacción a la gente que interviene de tal manera de estar constantemente ajustando lo que se hace. Nuestra cultura institucional es más bien del diagnóstico definitivo, que pretende una verdad absoluta a partir de la cual tenemos que diseñar la intervención, para luego olvidarnos de evaluar el efecto de esa misma intervención y rehacer el diagnóstico, y rehacer el diagnóstico después, para reinventar otra intervención, pero que no sabemos lo que da. Así como el Profesor Laporte lo ha señalado, allá les pasó que cuando empezaron a medir lo que daban, lo que hacían, la primera sorpresa fue que no pasaba nada y, en función de esa constatación de fracaso, han logrado reajustar las maneras de cómo intervenir en el terreno mismo.

Ósea, necesitamos una imbricación, una relación muy íntima entre lo que se piensa, lo que se estudia y lo que se hace, una relación adonde estaría más o menos prohibido llegar con un saber demasiado certero, demasiado basado además, muchas veces, en dato duro que no es nacional. Otro elemento que nos presentó el Profesor Laporte, es que es difícil importar dato duro de afuera para diseñar políticas nacionales, por lo tanto implementar un cambio en Chile que sea reflexivo, de acción reflexiva donde haya una relación íntima entre el saber y el hacer es un largo, largo camino.

La acción reflexiva, es más bien el hecho de estar en el terreno con un mayor respeto por la alta complejidad que significa la cotidianidad a la cual se enfrentan nuestros equipos de intervención y esa complejidad no es de temer, al contrario es desafiante, es interesante, está esperando para que la estudiemos conjuntamente con la gente que está ahí día a día, haciéndole frente a esta complejidad con muy pocos instrumentos, visto lo cual, lo que querríamos sería equipos de terreno que siempre estén articulando hipótesis y a partir de esas hipótesis verificando efectos a partir de iniciativa, a partir de toma de riesgo y es ahí donde noto la presentación del señor Laporte la necesaria toma de riesgo en el terreno de la intervención y la necesaria toma de riesgo significa primero, no estar seguros de los resultados que vamos a obtener, pero luego atreverse a innovar.

Para atreverse a innovar tenemos que tener el permiso de innovar y lo que notamos en nuestro ámbito nacional es de que no se gratifica, no se refuerza, no se valida la innovación sino más bien, la obediencia a las directivas pensadas en otro lugar, no en el terreno de la intervención misma. Por lo tanto, el desafío es grande, pero no solamente es grande, es estimulante.

He tenido la oportunidad de frecuentar el terreno de la intervención acá en Chile y me he encontrado con equipos, al menos en la Fundación altamente motivados, muy reflexivos pero siempre con la impresión que, la alta inteligencia en el terreno nacional no es recogida en ninguna parte y aún menos valorada y también, he tenido el privilegio de asistir a ciertos equipos de trabajo dirigidos por el Profesor Laporte en Quebec, donde he visto a profesionales de terreno, educadores, investigadores universitarios, directivos y administradores trabajando conjuntamente para encontrar la mejor manera de intervenir frente a grupos que son desafiantes.

Porque como el señor Laporte lo ha dicho, se ha siempre dado el mandato de trabajar con los jóvenes más criminalizados no con fáciles, sino con lo complicado y para eso he visto gente en reflexión colectiva, común, lo que llaman en Quebec las comunidades investigativas, las

comunidades de reflexión e investigación directamente relacionadas con el terreno y sueño que eso es posible en Chile. Por lo menos, la condición misma de base de tener profesionales competentes, motivados y reflexivos lo tenemos y un último punto sobre el cinismo, hemos hablado, el profesor ha hablado de cinismo y en las conversaciones que hemos tenido y la gran distinción entre cinismo y escepticismo, notando que el escepticismo quizás es no creer en las maneras que nos proponen, cosa bastante generalizada, pero lo peor es el cinismo, es no creer en la gente que nos propone los cambios. Yo creo que en el Chile actual estamos instalados en la desconfianza, de tal manera que luchar contra ese cinismo es bastante complejo.

El camino que el profesor Laporte nos muestra, yo creo tiene que ver con su recorrido y con el recorrido de muchos otros directivos. En su cultura, son gente que ha pasado por la intervención, que ha surgido desde la intervención, que conoce muy bien tanto el terreno como la Academia y finalmente, no quiero por eso de ninguna manera, idealizar la acción por la acción o el terreno por el terreno y oponerlo al saber universitario. Todo lo contrario, ósea la acción por la acción es también tan nociva como la acción sin reflexión en vista a lo cual, lo necesario lo que tenemos que desarrollar, es una acción en directa relación con el conocimiento mismo, con la Academia, pero esa Academia no baja.

Como última cosa y quizás lo más importante que se me queda como comentario, es que lo que el señor Laporte ha dicho en la última parte, ósea el conocimiento científico, por muy científico que sea no es de aplicación directa en planes de intervención. Es necesario ahí una traducción, una reinterpretación, una apropiación que es un enorme trabajo quizás el trabajo más grande, no hay dato estadístico que defina una política eficaz, no hay dato científico que directamente entregado a la gente de terreno vaya a transformarse en mejores prácticas. Es cuando ese dato duro es interpretado por el terreno, que empieza un largo trabajo en definir no solamente medidas sino también enfoques, programas, etc, etc.

Muchas gracias.

Gracias a ti Cristian. Agradeciendo el comentario de Cristina Altamirano a continuación la señora María Teresa Sepúlveda, Jefa del Área Técnica de Fundación Ciudad del Niño va a comentar la conferencia.

María Teresa Sepúlveda, Jefa del Área Técnica de Fundación Ciudad del Niño

En primera instancia precisar, que actualmente la Fundación y, a partir de 1996, se encuentra trabajando con jóvenes infractores. Hoy día tenemos 24 programas tanto de sanciones como de medidas y atendemos aproximadamente como una cobertura de 1.100 jóvenes. Dicho esto, algunos puntos esenciales que ha mencionado Monsieur Laporte, en primer término, poner el joven al centro, ¿qué significa esto en realidad?, elemento central es considerar y relevar la condición particular de los adolescentes puesto que ser jóvenes es estar en una etapa de desarrollo que se encuentran en diferentes niveles de maduración. El proceso de maduración de los niños, niñas y de jóvenes es progresivo y no se correlaciona siempre, directamente con la edad, por lo cual es una variable que sí tenemos que considerar en los procesos de responsabilización y de intervención socio-judicial.

Incorporar a la familia en el proceso ha sido para nosotros un desafío importante y es una condición que tanto la Convención de Derechos del Niño como de otros tratados internacionales lo han destacado. Desde nuestra práctica, esta incorporación de los adultos de la familia va mucho más allá que solamente hagan un acompañamiento en el proceso socio-judicial, ha contribuido a la construcción de una malla relacional de apoyo que permite restablecer vínculos afectivos y generar condiciones en el entorno más cercano al niño, para que los cambios que se vayan realizando, se puedan estabilizar y mantenerlos durante el tiempo.

Un segundo aspecto tiene que ver con la idoneidad de la sanción. Sabemos que los adolescentes tienen características distintas y necesidades diversas por esto se evidencia la Justicia Juvenil, que es una etapa de acompañamiento y es allí que debemos tener la capacidad de considerar en ese acompañamiento, sus características para que la sanción además, sea la más adecuada. Es así que como ya se ha dicho, para adolescentes con delincuencia de baja complejidad, con bajo nivel de reincidencia, se requiere una intervención breve, por el contrario en el caso de jóvenes con delincuencia compleja una medida leve y poco intensiva no será efectiva al objetivo de la sanción penal ni a la reinserción social del adolescente.

Compartimos con Clément que no es posible que para sancionar sea suficiente con establecer la culpabilidad en relación al tipo de delito, sino que es necesario mirar el nivel de responsabilidad y madurez, la disposición a reparar y el riesgo de reincidencia. De este modo, la sanción podrá estar adaptada al joven en particular y no solo responder al tipo de delito. Asimismo, permite posteriormente, dotar de contenido a la intervención socio-educativa que desarrollamos las personas de terreno. En nuestra práctica, estamos incorporando herramientas de evaluación diferenciadas en los programas de cumplimiento de sanciones que complementan el juicio profesional, lo cual es valioso para focalizar los objetivos de intervención. Esta evaluación que hacemos post sanción, nos ha permitido constatar que no siempre ésta, es

coherente con las necesidades del joven de acuerdo con su trayectoria delictiva, capacidad, lo cual no tiene consecuencias, no tiene efectos sobre el joven y aumenta el riesgo de reincidencia. La víctima queda invisibilizada, no hay una sensación de injusticia, lo cual ya hemos mencionado, recursos mal utilizados y aumento en la sensación de inseguridad en la sociedad.

Sanciones en que no hay consistencia con la complejidad, la intensidad y el momento en que se aplica no tienen ningún efecto. Cuando hablo de momento, me refiero al tiempo que ha transcurrido entre la comisión del delito y el momento de la sanción. Tenemos el caso de un chico, por ejemplo a modo de ejemplificarlo, que está condenado por doce delitos, tiene doce sanciones vigentes que va a tener que cumplir sucesivamente, nueve son trabajos comunitarios, un libertad asistida, etc., etc., ósea va a pasar mucho tiempo y cuando haga el último, ni siquiera se va a acordar porque fue sancionado.

Posiblemente, todas las sanciones corresponden al delito sin embargo, no se tuvieron en cuenta los otros aspectos que ya hemos mencionado, que es al joven, su trayectoria, sus capacidades y sus necesidades. La pregunta es, ¿no es más lógico que este exceso de evaluación se haga antes y no después de la sanción?

Un último aspecto que afecta la idoneidad de la sanción, tiene que ver con las exigencias establecidas en las orientaciones técnicas, para nosotros en este caso el Servicio Nacional de Menores. Un chico ingresado a un tipo de programa, se determina la intensidad de la sanción en el cumplimiento de sanciones expresado por el número de contactos, esto es igual en todo momento, independientemente de las necesidades del joven o de la etapa del proceso en que éste se encuentre y eso es una inflexibilidad con la que tenemos que lidiar.

Un tercer elemento es la importancia de la acción socio-educativa. Conocer a la persona en su contexto y el tejido relacional, nos ha permitido visualizar que elementos incidieron en la transgresión de la ley y también mirar al joven desde su integralidad, sus recursos, identificando los riesgos que están presentes en él, con el fin de favorecer recursos específicos también que trae el joven, priorizando en modificar los riesgos que tienen mayor peso e incidencia respecto de la conducta presentada. Este ejercicio permite no perder el foco y que la acción socio-educativa sea coherente con la sanción o medida orientada a la responsabilización.

Adicionalmente, los programas además de los aspectos psicosociales deben abordar necesidades de educación y trabajo, que siendo indudablemente muy importante y necesario, requieren de condiciones mínimas previas como madurez, habilidad social, nivelación de conocimientos, disposición etc., que más bien puede ser el resultado del proceso psicosocial. Sobre todo, en los casos de alta complejidad, estas obligaciones tensionan el Sistema, más nos

preguntamos si corresponden al Sistema Penal Adolescente, hacerse cargo de los déficit de otras áreas de la política social.

No puedo dejar de mencionar que en la acción socio-educativa, el tutor o delegado cumple un rol esencial en este proceso y desde nuestra práctica, el vínculo, es decir la calidad de la relación, es un factor importante para el logro de los objetivos, eso sí manteniendo el rigor profesional en la acción. Por último, la coordinación entre los actores, la complejidad del fenómeno requiere de diversos actores desempeñándose en conjunto, diferenciados funcionalmente, con el objetivo de disminuir los factores de riesgo y potenciar los protectores y una eficiente organización de los servicios que se hagan cargo de la situación de los adolescentes, según la relevancia de la conducta, riesgo de reincidencia y necesidad de asistencia y reinserción.

Tal como señala Clément, cada organización tiene un servicio de asesoramiento especial, por tanto la articulación de objetivos es requisito fundamental pero no es fácil. Por otra parte, los sistemas de apoyo social no están preparados para contribuir a los procesos de reinserción y la comunidad en general, perdón y, en ocasiones poco dispuestos a participar en ello. Como consecuencia, en parte por la negativa percepción que se tiene del Sistema, lo cual solo podrá ser modificado en la medida que podamos mostrar mejores resultados.

Conclusiones; pongamos al joven al centro, la acción tiene que estar basada en evidencia, se debe incorporar a todos los garantes y todos los contextos socioculturales y la familia en el proceso. Determinar la culpabilidad del joven, no solo pensando en el tipo de delito sino también en informes psicosociales que apoyan de mejor manera la decisión del Juez, la especialización es urgente y de todos los actores, la participación entre todos, dialogar y trabajar colaborativamente. Los otros ámbitos de la política, me refiero a los ámbitos sociales, de salud, educación, trabajo, recreación y cultura, deben actuar complementariamente, necesidad de implementar procesos de seguimiento post acción y por último, nada es posible si no tenemos los presupuestos ajustados a los requerimientos de un verdadero Sistema de Justicia Juvenil. Muchas gracias.

Agradecemos a María Teresa y vamos a dar la palabra al señor Francisco Estrada, abogado en Derecho de Familia, quien va a comentar la Conferencia.

Francisco Estrada, Abogado en Derecho de Familia

Muchas gracias, gracias a la invitación de Ciudad del Niño, una Institución junto con la Protectora de la Infancia de las más antiguas del país y en estos tiempos que estamos discutiendo la nueva institucionalidad del Sistema de Atención a la Infancia, puedo recordar que mucho antes, como dice Neruda en el Canto General, antes de la peluca y la casaca, antes del SENAME, antes de nuestra actual institucionalidad, antes de UNICEF, estuvo la Protectora, estuvo Ciudad del Niño y lo digo porque de repente parece que la historia de la infancia comenzase ayer, y los problemas fuesen, los graves problemas que estamos viviendo tuviesen una data muy reciente, y la verdad es que cualquiera que ojee un poco la historia con que los problemas estructurales que estamos viviendo hoy día, se presentan en nosotros desde siempre en nuestra historia, desde la Colonia para ser más precisos y en ese contexto, me parece a mí que el rol que han cumplido las instituciones privadas, colaboradoras acreditadas ante el SENAME como las llamamos hoy han sido fundamental y me parece a mí, muy valioso que Ciudad del Niño haya emprendido ya en la década pasada un proceso de modernización que la tiene hoy día, entre las principales instituciones del país y con aprendizaje e innovación pionera en la región latinoamericana además.

Me gustaría recordar a un querido amigo, don Edmundo Ruiz con quien tuvimos largas conversaciones en materia de infancia y como mejorar el sistema actual y que ya no está con nosotros. Me parece muy importante.

Clément, cada vez que viene a Chile nos deja con una lista muy larga de desafíos, en cada una de sus visitas nos ha contado su experiencia y lo que ha costado en Quebec montar un Sistema de Justicia Juvenil que a la luz de muchos, muchos expertos resulta ser uno de los Sistemas más prometedores en todo el mundo hoy por hoy, de esa presentación hay tres rasgos que a mí me parecen muy relevantes de ser fecunda, como dice Cristian podríamos hablar mucho no, el primero es la relevancia del liderazgo directivo, el segundo, la necesidad de adecuación a la realidad de local de los esfuerzos que hacemos y el tercer punto me parece lo imprescindible, lo urgente lo imperioso de contar con información con evidencia a la base de políticas públicas de funcionamiento de los programas.

El primer rasgo, la relevancia del liderazgo directivo, en la ponencia de Clément, hay una suerte de mezcla muy afortunada entre su biografía como gestor directivo y los procesos de cambio, los fracasos que llama, que todo lo que hemos estado involucrados hemos vivido fracasos y también como él ha enfrentado esos fracasos no, esa es una experiencia de un directivo que asume esa innovación, que hablaba Cristian también, como parte del trabajo, sin embargo hasta el día de hoy me parece, la idea de que los directivos de los Centros del SENAME,

de los programas de los colaboradores tienen un rol específico, me parece que aún no logra levantarse y visibilizarse.

Se llega a Director como quien llega por ser alumno del curso no, el mejor psicólogo, en algunas instituciones por ser el más obediente con jefe, pero me parece que aún no se logra tomar conciencia de que ser directivo en Justicia Juvenil y en atención a la infancia en general requiere específicas habilidades, destreza y conocimientos y que muchas veces sin distintos, distintos, vinculados pero distintos a ser un buen psicólogo, un buen delegado o buen interventor, en un ámbito muy cercano a éste, el ámbito de la educación, hace quince años atrás no existía la preocupación por el liderazgo directivo, hoy día estamos plagados de diplomados de liderazgo educacional y el ser Director de Liceo hoy día se ha configurado como un ámbito tanto de preocupación de la Academia, de los cursos, de los magister como incluso en la renta, en cuanto hay que pagarle, como hay que capacitarlo, como se reclutan a los Directores en los liceos populares hoy día en Chile.

Yo ansío ver esa misma preocupación en el mundo de la Justicia Juvenil, los directivos requieren claridades en las tareas que les vamos a pedir. Un director de un centro del SENAME hoy día tiene que tener algo suicida, me parece que hay que ser suicida para trabajar en un centro de SENAME hoy día y eso es porque hay una serie de expectativas que nadie se las dice, lo que se denomina en gestión pública un contrato informal. Necesitamos remuneraciones adecuadas, necesitamos condiciones laborales, acompañamiento, capacitación específica para los directivos y darles el espacio justamente, para que puedan innovar y desapegarse de esas como decía Cristian regulaciones muchas veces meramente administrativas en que hoy día están abrumados no. El liderazgo directivo es un aprendizaje de la experiencia canadiense que tenemos que incorporar a nuestra realidad nacional y ojalá también a los nuevos diseños institucionales.

El segundo, la necesidad de adecuarnos a las realidades locales. Nuestro largo país tiene y la Ciudad del Niño está repartida a lo largo del país, tiene distintas realidades que es bueno ya, a casi diez años de la ley de Justicia Juvenil, que las tengamos claras para no generarnos falsas expectativas, pero también para focalizar donde podemos focalizar, tenemos tres zonas en el país en la práctica, todos los estudios de ingresos, de formalización, de internación provisoria, de condenados nos muestran que tenemos una zona del país donde tenemos muy pocos casos de justicia juvenil, que es la región de Aysén, la región de Magallanes y Arica.

Ni el mejor país del mundo, ni el país más OCDE, ni Finlandia, logran tener justicia juvenil exclusiva, especializada con la población que tenemos en esas tres regiones. Luego tenemos un

grupo mayoritario de regiones del país donde tenemos una cantidad de casos mucho más alto y luego hay tres regiones que son por supuesto la Metropolitana, Valparaíso y la región del Bío Bío una realidad mucho, mucho más alta.

Atender a la especificidad de esas tres zonas me parece absolutamente necesario en el tenor del horizonte de las realidades locales para la exigencia de una especialización de la Justicia Juvenil en donde aún estamos al debe como planteaba muy bien mi querido profesor de Derecho Procesal de la Universidad y Presidente de la Fundación José Pedro Silva. Si exigimos lo mismo en Coyhaique que en Santiago estamos perdidos, necesitamos adecuar nuestra realidad y también necesitamos adecuarnos a la información dura sobre las cualidades de la zona. Las tasas de deserción escolar son distintas en las distintas comunas del país y en las distintas regiones del país y al Delegado de Libertad Asistida muchas veces se le exige inserción escolar en regiones donde no hay oferta escolar, porque tenemos varios problemas en la brecha y el Ministerio de Educación no ha sido capaz de encargarse de estos desafíos por ejemplo o que decir de los temas de salud mental que han estado en la palestra en los últimos días, necesidad de adecuación a la realidad local que tenemos en nuestro país y en tercer lugar, y con esto término, lo indispensable de contar con información que insume política pública la discusión de legislación y de los programas no.

Hemos tenido avances por cierto, el sistema de organización social que ha montado el Servicio Nacional de Menores en la gestión de Rolando Melo, me parece fue un gran avance pero tiene que fortalecerse también, tiene desafíos para perfeccionarse, tenemos que discutir algunas subcategorías, Clément partía discutiendo que entendemos por reincidencia, hasta cuando, qué caso, bueno esa discusión no la hemos tenido públicamente, lo que existió fue una decisión que tomó un equipo central del SENAME en torno a estas cuestiones, muchas de ellas me parecen muy correctas, basada en literatura pero hay otras cuestiones que tenemos que discutir también y no hemos tenido esa discusión pública. Y además, tenemos que bajar ese dato que se entrega una vez al año de la reincidencia del sistema a los programas y unidades de responsabilidad.

Clément nos contaba como a ellos les afectó y se deprimió el primer año, bueno pues sobre esa depresión el actuó y tomó medidas, hoy día en cambio ningún centro ni ningún programa en el país tiene claro cuál es su tasa de reincidencia, cómo estamos contribuyendo a disminuir o a aumentar la actividad delictiva juvenil en el país, existiendo datos duros, existiendo hardware o software no manejamos esa información ni la bajamos a nivel local, los datos no se entregan desagregados por sexo, edad, territorio, pertenencia a pueblo originario, que son hoy día obligaciones legales incluso y, en este sentido, hay déficit importantes.

El Ministerio de Justicia tiene, ha carecido de voluntad política para convocar a todas las instituciones públicas y consolidar información, la diferencia de información hoy día que entregan los anuarios estadísticos o la fiscalía respecto por ejemplo de internación provisoria con el que entrega SENAME no tiene explicación y es vergonzosa y que decir el Poder Judicial. El Poder Judicial acaba de entregar la semana pasada o antepasada un dato general sobre el funcionamiento del Sistema Penal en el país los primeros seis meses donde no aparece internación provisoria, me parece absolutamente vergonzoso, no tengo palabras para expresar como un cuestión que es un avance, entregar información sobre Justicia Penal se olvidan de los adolescentes y los jóvenes del país.

Yo pedí vía Transparencia al Poder Judicial esta información y me la negaron la semana pasada y, además como el Poder Judicial no es parte de la Ley de Transparencia, no me permite ir vía queja con el Consejo contra este dato, por lo tanto el Poder Judicial puede ocultar esa información, no entregarla quizás por error probablemente y nadie le pasa la cuenta y teniendo por supuesto el deber público de informarnos qué está pasando con las internaciones provisorias de adolescentes, como vamos a saber si están cumpliendo o no cumpliendo las obligaciones que impone el 37b de la Convención sobre que la privación de libertad sea breve o lo más breve que proceda, no hay como saber si no tenemos los datos duros, qué vamos a discutir y con esto cierro cuando se entreguen los proyectos de Reforma de la Ley Penal Juvenil o de nueva institucionalidad sobre el Sistema de Reinserción Social Adolescente si no tenemos datos, si no hay evidencia, si no sabemos cuántas solicitudes de quebrantamiento se están haciendo.

María Teresa nos pone un caso muy interesante que es la pluri-reincidencia, los chicos que están cometiendo muchos delitos, que son muchas condenas. Cuando tendremos los datos de eso, las instituciones están construyendo sus propios datos pero el Ministerio de Justicia es la institución pública que debiera estar coordinando esa información y articulando toda la información que entregan las agencias públicas y privadas y eso hoy día no está ocurriendo, sin información estadística oportuna y confiable y vaya que lo sabe bien el Ministerio por los problemas que ha tenido, no es posible políticas públicas que impacten realmente en la comisión de los niños y adolescentes.

Necesitamos leyes que impacten hoy día en la condición, las leyes que se están discutiendo hoy día en este Congreso, la Ley Garantía de Derecho a la Niñez, la Ley de la Subsecretaría de la Niñez no tienen ningún impacto en el corto plazo, en la condición de la infancia en el país y los desafíos que partía Clément, me parecen a mí que son aún más urgentes hoy por hoy.

Muchas gracias.

Damos las gracias a Francisco a María Teresa y a Cristian y por supuesto al señor Clément Laporte, sin lugar a dudas, sus respectivas intervenciones han enriquecido la discusión respecto a los avances y desafíos del Sistema de Justicia Juvenil. Muchas gracias.

Presentador

Muy bien, muchas gracias, queremos reiterar los agradecimientos a María Teresa Sepúlveda también a los señores Altamirano y Estrada. Don Cristian Altamirano y Francisco Estrada. También queremos destacar muy especialmente las palabras del señor Laporte que en estos días ha visitado uno de los Centros Cerrados y de Internación Provisoria del Servicio Nacional de Menores, se ha reunido con profesionales de Justicia Juvenil de SENAME para conocer la realidad chilena y compartir su experiencia en la materia.

Señoras y señores, ya hemos concluido con el primer bloque de este Seminario Internacional – DIALOGOS SOBRE INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y AVANCES Y DESAFIOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA JUVENIL.

Queremos invitarlos a hacer una pausa para un café, los esperamos aquí en no más de 20 minutos, por favor para seguir con el programa de este Encuentro.

Presentador

Adelante por favor.

Junto a los expositores del panel de especialistas que ya está ubicado aquí en la testera.

Señoras y señores participan los señores Rolando Melo, Director de la Unidad Especializada de Responsabilidad Penal Juvenil y Delitos Violentos de la Fiscalía Nacional, Macarena Cortés, Abogada de la Unidad de Coordinación y Estudios del Ministerio de Justicia, Alejandro Gómez, Abogado de la Unidad Defensas Especializadas de la Defensoría Penal Pública, María Jimena Kalawski, Jefa de la División Programática de SENDA y Jorge Sáez, Secretario de la Corte Suprema.

Moderada la señora María Elena Santibáñez, Profesora de Derecho Penal de la Universidad Católica y Consejera de la Fundación Ciudad del Niño. Adelante por favor.

Buenos días a todos, muchas gracias por la invitación, me tocó moderar este panel de expertos en el Área de la Responsabilidad Penal Adolescente y la idea es abordar tres ejes temáticos que pueden interesarnos a todos desde el punto de vista de la interdisciplinariedad. Ósea, no vamos a abordar temas jurídicos sino la idea es justamente hacer el complemento con la multifuncionalidad de este tema de Responsabilidad Penal Adolescente.

Por lo mismo, hemos escogido como ejes temáticos el tema de la Idoneidad de la Sanción, la Coordinación entre los distintos actores en esta materia y específicamente, la Especialización. Voy a invertir un poco el orden que me han señalado para abordar cada uno de estos ejes porque el que me parece, él que puede generar más discusión es precisamente el tema de la Idoneidad, así que lo voy a dejar para la última parte y vamos a comenzar en primer lugar con el tema de la Especialización, que es una aspiración legítima que ha tenido la Ley desde que se promulgó.

En este sentido, ya fueron presentados cada uno de los expositores. Quisiera dirigir las preguntas en particular, a los representantes del Ministerio Público, del Poder Judicial y de la Defensoría, para que se refieran en primer lugar a este tema. En general entendemos que de estas tres instituciones, probablemente es la Defensa la que ha dado mayores respuestas, estableciendo Defensores especializados en materia de Responsabilidad Penal Adolescente sin embargo, siguen habiendo falencias que dicen relación con la cobertura de estos Defensores en todas partes del país.

En materia de Responsabilidad Penal Adolescente también el Ministerio Público ha creado una Unidad especializada cuyo Director nos acompaña en esta oportunidad que ha dado buenos resultados pero claramente siguen habiendo falencias a la ausencia de exclusividad de Fiscales en esa materia y, en los casos que lo hay, una cobertura que es mucho menor que al caso de la Defensoría. Y, por último, en materia de Especialización, la verdad es que me parece que la gran falencia viene dada justamente, por el Poder Judicial en que no existen Jueces especializados y exclusivos salvo algunos casos digamos en Santiago y en la práctica esto demuestra claramente una diferenciación a la hora de juzgar este tipo de casos y aplicar sanciones, entonces le doy la palabra en primer lugar a Don Rolando Melo, Director de la Unidad Especializada de Responsabilidad Penal Juvenil y Delitos Violentos para referirnos al tema de la Responsabilidad.

Señor Rolando Melo, Director de la Unidad Especializada de Responsabilidad Penal Juvenil y Delitos Violentos

Muy buenas tardes a todos y a todas.

Bueno el tema de la especialización es evidentemente una necesidad que se plantea específicamente por el sujeto que se encuentra en este circuito no especializado de Responsabilidad Penal Adolescente, evidentemente la Fiscalía ha hecho los esfuerzos pertinentes para poder situar Fiscales especializados en cada uno de los Tribunales, sin embargo, como todos saben el año pasado recién apareció un plan de fortalecimiento dado que el aumento de las denuncias desde la creación de la Reforma Procesal Penal y también del Ministerio Público fue creciendo de manera bastante rápida.

Ahora, la especialización hay que mirarla no solamente del punto de vista de la audiencia o no solamente respecto del sujeto, nosotros hemos estado trabajando y lo he mencionado en varias reuniones, a propósito de qué es lo que ha ocurrido desde el año 2007 hasta el año 2015. Si uno analiza la cantidad de adolescentes que han ingresado al Sistema, hay una disminución realmente importante entre los adolescentes que ingresaron el año 2008 y aquellos que ingresaron el año 2015. Hay un 36% menos de adolescentes que se encuentran o que han sido denunciados y han ingresado al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.

Si nosotros dijéramos, queremos una política pública que apunte específicamente hacia ese logro, es decir, una disminución del 36% yo creo que todos con certeza pudiéramos echar las fichas, evidentemente que todos diríamos hagamos eso, logremos un 36% de disminución, sin embargo hay que empezar a analizar porque tenemos esta disminución.

En primer lugar tenemos algo matemático que es el factor demográfico, en primer lugar cuantos niños y adolescentes entre 14 y 18 años teníamos el 2008 y cuántos teníamos el 2015, hay una baja pero en ningún caso da como resultado ese 36%, tenemos que investigar otras causas, programas de prevención, incluso los medios de comunicación, todo, yo mismo pensaba, los medios de comunicación nos tienen absolutamente locos en el sentido que son los adolescentes responsables de todos los delitos y cada vez los adolescentes son más violentos.

Los números no dan esa respuesta en ningún caso, eso afortunadamente no es así, están relativamente estabilizados los delitos de homicidio, los delitos de robo con violencia y de robo con intimidación. Otro de los factores que uno dice por qué esta disminución, simplemente la

gente denuncia menos y por lo tanto esta información no llega a este circuito semi-especializado pero si uno analiza también las cifras de ENUSC donde uno puede recoger cifra negra respecto de la denuncia de delitos léase violencia, robo con intimidación, robo por sorpresa también nos encontramos que la tasa de denuncia del año 2008 y del año 2015 nos encontramos con un 40% prácticamente un punto más, un punto menos, por lo tanto también podríamos decir que la tasa de denuncia en ningún caso está ocultando la cantidad de delitos que está cometiendo o que estarían cometiendo los adolescentes.

Hay muchos otros factores que podrían incidir en esa disminución, pero creo que la especialización debe también tener una visión del por qué está pasando esto, no solamente la comunicación sino que además entender por qué los adolescentes hoy día no están ingresando en la misma cantidad que en el año 2008.

Muchas gracias, se me olvidó comentarles que cada uno de ustedes tiene cinco minutos.

Jorge Sáez, Secretario de la Corte Suprema.

Buenos días a todos y a todas. Yo creo que para abordar este tema de la especialización es necesario preguntarse porque y esa respuesta la dio la ley. La Ley exigió especialización y la razón que tenía la Ley para esa especialización era que la dinámica de un Sistema de Justicia Juvenil tenía particularidades que lo diferenciaban del Sistema Penal de Adultos en una serie de decisiones que deben adoptarse en el marco del proceso que tiene que ver con la lógica que cumple la pena en el Sistema Penal Adolescente versus la que tiene en el Sistema Penal de Adultos.

El Sistema de Justicia Penal de Adultos lo que busca es resocializar a un adulto que ha irrumpido contra el ordenamiento jurídico, hay que reincorporarlo a una sociedad en la lógica del respeto de las normas. El adolescente nunca se ha incorporado socialmente en forma, con todas las responsabilidades que eso significa, porque está en una etapa de desarrollo, por lo tanto lo que hay que hacer es enseñarle al respeto de estas normas, de ahí que se habla más bien de la socialización del adolescente que de la resocialización.

La pena en la Justicia Penal Adolescente cumple un rol educativo, rol que no cumple en el Sistema Penal de Adultos y en esa lógica entonces lo que necesitamos son operadores que

entiendan que su función dentro del proceso no es meramente la de aplicación de normas sino que entender que cumplen un rol educativo en tanto autoridades que participan de un proceso y ese rol deben cumplirlo de manera tal que el imputado, el adolescente lo pueda percibir, pueda percibir el proceso, más que como un momento de una sanción como una oportunidad que se le da para comprender cosas que hasta ahora no ha comprendido y que pueden significar reencausar el rumbo que está comenzando a tomar su vida, por eso se necesitan operadores especializados, operadores especializados significa tener operadores capacitados.

En el Poder Judicial por disposición de la Ley, en cumplimiento de la Ley lo que se hizo cuando se inició el Sistema fue capacitar a todos los Jueces de Garantía, desde luego que esta capacitación fue una capacitación inicial que permitió formalmente cumplir con la Ley, en el sentido que todos los Jueces tenían esa capacitación pero eso, en ningún caso, significa cumplir con el estándar de capacitación.

La capacitación debe ser continua y lo cierto es que, creo yo que ha faltado reflexión para generar un modelo de capacitación continua aprovechando la experiencia que ya llevamos y que alcanzan a cerca de nueve años en el funcionamiento de este Sistema, yo creo que ahí hay un trabajo por hacer sin embargo a poco andar de la implementación de la Ley se desarrollaron una serie de proyectos pilotos en el Poder Judicial para que dentro de los Juzgados de Garantía se destinaran a ciertos Jueces para el conocimiento de estas causas de manera exclusiva en algunos casos y de manera preferente en otros.

¿Por qué no exclusiva en todos los casos?, porque el flujo de causas de que conocen ciertos Juzgados de Garantía no permiten destinar a un solo Juez porque no alcanzan para satisfacer la carga de trabajo que tiene un Juez, la cantidad de causas es menor que la carga de trabajo que puede solventar un Juez y es por eso que el Juez no se ha dedicado exclusivamente a los casos de adolescentes sino que también su tiempo ha sido destinado al conocimiento de casos de adultos. Unos años después, en virtud de que estos proyectos han resultado exitosos el Poder Judicial tomó la decisión de instruir a todas las Cortes de Apelaciones y los Juzgados de Garantía en orden a que en todos aquellos Juzgados de Garantía de más de tres Jueces, existiera un Juez preferente en el conocimiento de estos asuntos.

Se optó de nuevo por el Juez Preferente y no el Juez Exclusivo por la misma razón que ya he explicado. La posición oficial del Poder Judicial sustentada por la Corte Suprema es que debiéramos tener Tribunales Especiales de Justicia Penal Adolescente, eso significa cambiar la estructura de los quince Juzgados de Garantía por ejemplo en Santiago para crear un solo Tribunal destinado a estas materias.

Probablemente, en las grandes ciudades esto sería posible porque las cargas de trabajo permitirían eso, pero sería en muy pocas ciudades en verdad, las que justificarían la necesidad de un Tribunal Especial. Yo creo que el modelo, terminó con esta idea, el Modelo de Especialización que actualmente se está implementando de un Juez Preferente en la mayoría de los Tribunales es un buen modelo y económicamente sustentable. Gracias.

Alejandro Gómez, Abogado de la Unidad Defensas Especializadas de la Defensoría Penal Pública

Bien, nosotros en la Defensoría Penal Pública cuando desde la publicación de la Ley 20.084 incluso un poco antes, llegamos yo diría, con una convicción muy profunda de la necesidad de cumplir con el mandato de Especialización e independientemente de que eso no ha ganado cierto prestigio y que no tiene sentido, nosotros siempre, estamos siempre disconformes con la cantidad y la calidad de la Especialización que tenemos porque efectivamente creemos que el Sistema de Justicia Juvenil se juega de verdad mucho en la Especialización.

Hace un par de años me tocó escribir un artículo para la Revista 93 de la Defensoría Penal Pública donde analizaba cinco fallos de la Corte Suprema que eran fallos que nosotros comentábamos favorablemente porque decíamos favorecían la especialidad del Sistema, pero la conclusión era que efectivamente esos fallos eran indicativos de como el máximo tribunal del país había comprendido adecuadamente la Especialidad del Sistema frente al Sistema Penal de Adultos pero que la deuda era precisamente, la Especialización.

La Especialidad, comprender la Especialidad del Sistema, el Sujeto distinto, con un estatus jurídico distinto regido por la Convención sobre los Derechos del Niño, por consideraciones de Política criminal diferente, por razones de culpabilidad diferente, comprenderlo no va a llevar a tener buenos litigantes a hacer adecuadas propuestas por parte del Ministerio Público que habitualmente uno puede soñar un Ministerio Público dotado de la información técnica adecuada para proveer al Tribunal de la información necesaria para tomar la decisión más adecuada etc., vamos a tener buenas sentencias pero no necesariamente vamos a lograr los objetivos pretendido por el Sistema. Buenas sentencias, buenas comprensiones dogmáticas no aseguran las finalidades que persigue la Ley Penal Juvenil.

Ese es un avance, nosotros creemos que al menos en el 75% de los casos de imputados logramos una cobertura Especializada pero tenemos deudas tremendas en temas de ejecución y por eso aprovechando que se encuentra el Ministro de Justicia presente hicimos algunas

propuestas para seguir creciendo en esto, se requiere el apoyo financiero y presupuestario para eso. Pero, lo relevante a mi juicio, es que los esfuerzos de Especialización tienen que ver con lo que planteaba el Profesor Laporte cuando contaba su experiencia.

La posibilidad de generar circuitos Especializados, tiene que ver con una decisión que es mucho más básica que saber algo del psicología del desarrollo, que conocer las normas sobre la Convención de los Derechos del Niño e incluso los estudios criminológicos más modernos sobre el tema tiene que ver con decisiones orgánicas que por ejemplo las que planteaba Jorge, el Secretario de la Corte Suprema, lo trato de Jorge porque fuimos compañeros de curso también en la Universidad, entonces las decisiones de Especialización se juega primero en la orgánica, en la orgánica que tengamos salas Especializadas, que tengamos Fiscales Especializados, destinados.

Esos fiscales destinados en que se valore de manera diferente la carga de trabajo que implican los adolescentes porque hay que sumar algo que no hemos sumado nunca, que es el tema de la ejecución de las condenas, hay que sumar algo que no hemos sumado nunca, que es el tema de la coordinación con los operadores, la coordinación con los programas por ejemplo con Ciudad del Niño, hay que sumar cuestiones que no hemos sumado como es la reflexión permanente que es está recomendada por tantos estudios nacionales como por los distintos organismos como el Comité de Derechos del Niño, Sistemas de coordinación de revisión a nivel nacional a nivel local que son cargas de trabajo que nunca se han valorado por los operadores jurídicos. Es ahí donde uno puede, ya estas pocas experiencias de Especialización a través de salas Especializadas han demostrado que hay soluciones diferentes que se adoptan ya sea en la litigación, en los acuerdos, en las decisiones de los Jueces, soluciones diferentes que son mucho más cercanas y más idóneas para el logro de los objetivos pretendidos por el legislador. Entonces mi primer mensaje es Especialización orgánica punto de partida básico.

Voy a dar la palabra a Macarena Cortés del Ministerio de Justicia, ya que fue emplazada por el Defensor.

Bueno, primero que todo, buenas tardes.

Muchas gracias por la invitación, para mí siempre es un agrado poder estar en estos impases que nos permiten poner en reflexión y en cuestionamiento a algunas cosas que venimos trabajando en este momento muy fuertemente. El tema de la Especialización es un tremendo desafío y a mí lo primero que me gustaría como aportar a esta reflexión es un poco el contexto. Cuando hablamos de la cantidad de casos que ingresan al Sistema, claramente, es una cosa que

hay que tomar en consideración cuando pensamos como vamos a establecer un Sistema que pueda ser realmente Especializado, a lo que aspiramos.

Tenemos un poquito más de un 3% de los casos que ingresan al Ministerio Público que corresponden a adolescentes, si vemos cuantos son, tomando imputados conocidos son un poco más del 8%, son muy pocos casos que ingresan al Sistema que corresponden a adolescentes, de las condenas el 9% del total de condenas corresponden a adolescentes y, de los adolescentes que ingresan al Sistema un 55% son condenados versus un 18% en el caso de los adultos ósea, los adolescentes son más condenados que los adultos.

Los delitos que mayoritariamente se cometen son hurtos, faltas y lesiones, esa es nuestra realidad eso hay que tenerlo súper presente porque también nos presenta ciertos desafíos para la Especialización. Primero el Ministerio Público es un tremendo desafío porque efectivamente tenemos pocos casos en lograr una Especialización orgánica, es muy complejo por las altas cargas de trabajo los altos ingresos, pero si es esencial la Especialización en el Ministerio Público porque es quien tiene la llave de entrada, el que tiene la posibilidad de poder manejar de mejor manera anticipada y tomar mejores decisiones que puedan impactar positivamente la vida de ese niño, de ese joven.

En el caso de la Defensoría, acá Alejandro no me puede reclamar tanto, porque el 2005 logramos sacar la Ley que genera la Especialización Orgánica de la Defensoría y que fue una cuestión que durante mucho, la estuvimos buscando. Creo que en el caso de la Defensoría, por supuesto acá cada actor tiene un rol y nosotros estamos dentro de un Sistema de Justicia, entonces, por lo tanto ese rol tiene que ser respetado y no podemos pedirle al Defensor que cumpla un rol de intervención social porque no es el que le corresponde, lo que si tenemos que pedir es que considere los principios del Sistema de Justicia Juvenil y, en ese sentido, a mí parece que el problema ha sido que hay desconfianza en el Sistema de Ejecución y en el Sistema de Intervención, entonces más que no querer o jugar este rol que le corresponde en el Sistema de Justicia Juvenil, hay un poco de desconfianza, entonces por lo tanto, en esta promesa de intervención o de resocialización no se cree tanto, entonces por eso es que yo me pongo desde un lado muy desde el Derecho Penal y de lo proporcionalista, entonces yo creo que eso es un gran desafío dentro del Sistema, poder generar esas confianzas que te permitan también poder asumir en el ejercicio más cotidiano, porque nosotros las discusiones que tenemos a nivel nacional, podemos llegar a muchos acuerdos y nos entendemos, pero en la práctica cotidiana o allí en la cancha chica, es donde se producen estas cuestiones, que estos acuerdos más generales, no necesariamente se traducen ni en posturas de la Defensa o de la Fiscalía ni tampoco de las Resoluciones Judiciales, entonces yo creo que allí tenemos un tema.

Otra cuestión que a mí me parece es que es perfectamente comprensible que no sea posible que un juez tenga la dedicación exclusiva por la cantidad de causas, pero si es un problema que un juez tenga que resolver diez causas de adolescentes y luego treinta causas de adultos, porque la generación de criterios especializados se hace mucho más compleja, entonces, ahí también tenemos otro desafío.

Creo que también en relación a las etapas del Procedimiento, Primera Audiencia es una tremenda cuestión. Tenemos súper buenas experiencias de estos proyectos pilotos como por ejemplo San Bernardo, pero Primera Audiencia que es clave en el Sistema Penal de Adolescentes es muy débil la Especialización que hay, entonces ahí creo que tenemos un tremendo desafío y que es súper complejo de poder pensar cómo, orgánicamente nos podemos hacer cargo de aquello y, bueno también las dimensiones de la Especialización que quería poner sobre la mesa que son conocimientos jurídicos pero también son conocimientos extra-jurídicos, habilidades y hacer práctico y yo creo que ahí en el hacer práctico donde podemos ir generando mayores criterios, por ejemplo para ir asentando cierto tipo de definiciones que puedan impactar positivamente.

Bien, muchísimas gracias, por lo menos uno se queda con la certeza que el tema de la Especialización es un tema completamente zanjado como necesidad desde el punto de vista de todos los actores como podemos apreciar en este panel, de tal manera que la verdad que es bastante esperanzador escuchar esto de Tribunales Especiales de Justicia Adolescente y la creación de circuitos especializados, que en realidad es una aspiración legítima de todos quienes intervenimos en esta área de la Justicia.

Quisiera ahora, invitarlos a debatir acerca de la temática más importante, me parece, la que genera mayores conflictos que está también directamente relacionado con la Especialización, que dice relación con la idoneidad de la sanción aplicada en los casos de Responsabilidad Penal Adolescente.

Sin duda, que nos encontramos acá con sujetos que tienen necesidades múltiples, cierto, que vienen con problemas de base de carácter estructural, de carácter familiar, en que hay un problema de drogas asociado entonces, el problema de drogas a delincuencia, alcohol-delincuencia es por lo tanto, bastante nos puede decir María Jimena.

Pero la verdad es que los criterios para determinar cuál es la sanción aplicable, no están claros para los Jueces y tampoco parecen tener las herramientas adecuadas para poder decidir en un caso concreto cuál es la sanción más idónea. Por otro lado, y voy inmediatamente a señalar algunos puntos críticos, la ejecución misma de las sanciones cierto, no solo la elección de la sanción más idónea sino que la forma en que estas sanciones pueden convivir con sanciones pretéritas por ejemplo, que tienen que cumplirse de manera simultánea o a veces sucesivas o instituciones como la sanción mixta, cierto, que hacen que en muchas oportunidades la finalidad de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, que nos habla de Re-educación y Reinserción, la verdad es que quede en nada.

Me gustaría robarme el micrófono y hablar muchísimo de esto, pero no puedo pero tengo que dar la palabra, pero la verdad es que a uno se le ocurren tantas cosas pero no, voy a pedirle al Representante del Poder Judicial que se pronuncie sobre este punto y en particular, en realidad como un tema que lo pensemos todos. ¿Qué tiene que hacer un sujeto adulto después de haber cumplido una pena de adulto siendo sancionado por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente?, esa me parece que es una de las cosas que más me genera confusión respecto de la Ley.

Bueno, pero sin perjuicio de ese punto, me gustaría que alguno se refiriera en particular y quisiera que nos avocáramos en particular, respecto a los criterios de idoneidad y para empezar esta discusión voy a poner un ejemplo ideal para que ustedes vean cuál es la esquizofrenia a la que puede llegarse respecto a la práctica de la Responsabilidad Penal Adolescente.

Este es un caso real que ocurrió en el sur del país, un sujeto de 15 años empieza a cumplir una sanción de tres años en Programa de Libertad Asistida Especial por el delito de robo con violencia, a los tres meses es sancionado 541 días de un Programa de Libertad Asistida Especial por el delito de porte de armas, al mes es sancionado por el delito de porte de armas a 541 de Libertad Asistida Especial, al siguiente mes es sancionado por dos delitos de receptación a 500 días cada uno a cumplirlo en Libertad Asistida, a los 15 días se le sanciona a 150 días por el delito de robo por sorpresa y finalmente, luego de 45 días producto del delito de robo en bienes nacionales se le da una sanción mixta de 7 meses en régimen Semi-cerrado y 271 días en Programa de Libertad Asistida Especial. Se suspende la sanción inicial de tres años, habiendo cumplido 8 meses aproximadamente y se da inicio a su sanción mixta. Actualmente, el niño tiene 16 años.

En primer lugar quisiera darle la palabra a doña María Jimena.

María Jimena Kalawski, Jefa de la División Programática de SENDA

Muchas gracias, buenas tardes, después de ese caso vamos a tratar de abordarlo de manera integral con todos los integrantes de la mesa. Bueno quiero comentar, no sé si me va a alcanzar el tiempo pero básicamente comentar cómo es el tema de la relación delito-droga y sobre todo en población adolescente. Mucho se ha discutido sobre esta relación durante este año y siempre ha estado como el temor de establecer una etiqueta sobre los jóvenes que consumen sustancias.

Hoy en día sabemos que esta es una relación que se da de manera bilateral, efectivamente, la mayoría de los adolescentes que cometen delito tiene consumo de drogas y un porcentaje, no la mayoría, pero un porcentaje de quienes consumen drogas cometen delitos, por lo tanto, es necesario que este tema sea abordado por todos los actores del Sistema con las debidas competencias profesionales y la especialización necesaria, es por eso que como SENDA desde el inicio de la Ley hemos estado trabajando para poder de alguna manera, capacitar, generar competencias en los distintos equipos, con un trabajo multidisciplinario.

Este año, creo que hace un par de meses empezamos un trabajo con la Academia Judicial para que dentro de la formación de los jueces esté considerado un módulo del tema droga. Vamos a ver si logramos que para los próximos años no sea solo un módulo sino que sea un poquito más, pero creo que es un buen inicio de manera de tener una formación también, en que sea más permanente.

Asimismo, hemos colaborado con Ministerio de Justicia, con SENAME en capacitación, en información, estamos en todas las mesas de discusión, nuestros profesionales yo creo que pasan más horas en mesas de trabajo con otros actores públicos y privados que en el trabajo propio nuestro porque realmente, este es un tema que tiene que estar impregnado en todos los actores del Sistema.

¿Qué cosa es importante efectivamente?, si bien está esta relación delito-droga, de todas maneras tenemos que mirar los determinantes sociales que tenemos en nuestro país, los índices de violencia al interior de la familia, al interior de la comunidad, entre los mismos adultos están cada vez más elevados, nos llama mucho la atención, en este contexto entonces también, es que ocurre muchas veces el inicio del consumo de sustancias, la falta de oportunidades, las dificultades para acceder a salud y educación y tenemos un tema pendiente como país en el

abordaje de salud mental en adolescentes que está pendiente y en el cual estamos trabajando, impulsando, empujando, pero definitivamente yo creo que ese es una gran dificultad que tiene el Sistema para abordar esto.

Cuando nosotros abordamos a los jóvenes, ya los abordamos con consumo problemático de sustancias cuando podrían haber recibido mucho más temprana, ellos y sus familias también. Al respecto, también en este momento estamos elaborando un programa piloto de Prevención Selectiva Indicada, con SENAME, que la Prevención Selectiva y la Prevención Indicada está destinada a jóvenes con alto riesgo de consumo o con consumo de riesgo, no consumo problemático, pero sí son jóvenes que están ya relacionándose con las distintas sustancias.

¿Qué cosas son relevantes?, primero que este es un tema de Especialización, hay mucho como saber común y mucho prejuicio o mucha etiqueta respecto a los consumidores de sustancias que a veces no nos permiten hacer una buena intervención. Hay algunas sustancias que el consumo ha ido migrando, durante los últimos años, hace unos años atrás lo que más nos llamaba la atención eran consumos inhalables, pasta base, hoy en día la mayor cantidad de adolescentes que están en los sistemas de justicia tienen un alto consumo de marihuana y muy normalizado el consumo de alcohol y eso también pasa a todos los actores del Sistema.

Todos los actores del Sistema, de alguna medida, tenemos muy normalizado, como que es natural que durante la etapa del desarrollo de la adolescencia se experimente con sustancias y muchas veces no diagnosticamos ni detectamos a tiempo, el consumo problemático de marihuana y tampoco nos preocupamos del consumo de alcohol porque además, en nuestro país, tenemos el consumo de alcohol muy normalizado y se nos olvida que son menores de edad.

¿Qué otra cosa también es importante? Tal como se mencionaba en el panel más temprano, la necesidad en relación al consumo de sustancias, de trabajar con las familias y con las redes de apoyo porque finalmente, en algún momento, los jóvenes egresan, salen de los programas y lo que se ha visto es que la reincidencia está altamente relacionada al consumo de sustancias, por lo tanto, no solo tiene que haber un trabajo en relación a las drogas especializado sino que también tiene que haber un trabajo con las familias y las redes de apoyo porque esta es una causal de la reincidencia.

La necesidad de trabajar con flexibles, con programas de tratamiento individual, de acuerdo a las necesidades de cada joven y por supuesto la necesidad del trabajo intersectorial. SENDA está, de los 15.000 adolescentes que están en conflicto con la Justicia, SENDA está trabajando aproximadamente con cinco mil y tantos adolescentes a través de los Programas

Ambulatorios Intensivos en Medio Privativo, en Medio Libre, Tratamientos Residenciales, Corta Estadía, en Medio Libre y Medio Privativo. Claramente este es un tema de altísima complejidad del cual debemos hacernos cargo porque el consumo como ha ido en aumento en los últimos años, de hecho en otra población que es la población escolar en los últimos cuatro años, el consumo de marihuana aumentó de un 15 a un 30%, por lo tanto también es algo que está aumentando en este grupo en particular y que va a requerir cada vez más Especialización para el abordaje.

La dificultad de trabajar con adolescentes con consumo de sustancias tiene que ver en gran medida también con la motivación para ingresar a un programa de tratamiento o la motivación para dejar de consumir, por un lado porque efectivamente la adolescencia podría experimentarse con sustancias y por lo tanto pasar un poco desapercibido como un problema pero también, por otro lado, porque el consumo de sustancias también cumple una función de acuerdo al contexto en que el joven está inserto y por eso volvemos a mirar los determinantes sociales, entonces efectivamente no es fácil que un adolescente y tampoco un adulto quiera como de iniciativa propia dejar de consumir, por lo tanto también todo lo que tiene que ver con la justicia terapéutica cumple un rol muy importante, porque es una manera también de propiciar o impulsar la motivación para dejar el consumo y para iniciar algún programa en cualquiera de estas alternativas.

Entonces, este trabajo que se llama Trabajo Motivacional, con quienes consumen sustancias es un trabajo en el que todos los actores del Sistema podemos tener algo que ver y que definitivamente nos significará tener mejores resultados. Los Programas de Justicia Terapéutica, toda la evidencia muestra que efectivamente tienen muy buenos resultados no solamente en la disminución en el consumo de sustancias sino que también, en la disminución de la reincidencia.

Eso por ahora, muchas gracias.

Gracias, Macarena si quieres...

Macarena Cortés, Abogada de la Unidad de Coordinación y Estudios del Ministerio de Justicia

Yo quisiera primero, como diferenciar los problemas que se producen a propósito de los concursos a los problemas propiamente de la aplicación del criterio de idoneidad, porque creo

que con el tema de los concursos tenemos jóvenes que tienen 10 sanciones que cumplir o tenemos jóvenes que pasan por el Sistema Adulto y vuelven al Juvenil. Es un problema de diseño legal y ahí por la regulación, mala regulación o no regulación que tenemos, tenemos muchas dificultades, entonces por lo tanto, desde mi perspectiva, creo que ahí tenemos un problema de diseño legal y que si se requiere una reforma para poder regularizar eso de buena manera y en el fondo que nos permita, porque esto nos produce muchas dificultades, hay dificultades de sobre intervención en los jóvenes, dificultades de mal uso del Sistema y de los recursos que existen, por lo tanto creo que eso pasa por pensar cómo lo regulamos de buena manera y con eso, vamos a poder solucionar varios de estos aspectos.

Otra cosa es cuando hablamos de la aplicación del criterio de idoneidad y ahí la verdad es que yo me lleno de preguntas, para qué, quién, qué información necesito, en qué momento procesal la necesito, ya. Las últimas tres evaluaciones, que son más o menos conocidas, que hemos tenido de aplicación de la Ley, fue de la Cámara de Diputados, de Senado, de una que hicimos en el Ministerio, revelan esto como una necesidad de los actores del Sistema.

¿Necesito de otra información para poder resolver de mejor manera o una sanción más idónea?, cuando miramos las cifras de reincidencia y vemos que tenemos dos sanciones, que son Servicio en Beneficio de la Comunidad y Semi-Cerrado que son las que presentan más altas cifras de reincidencia, me pregunto yo, ¿eso es porque tenemos dificultades en la aplicación?, obviamente, porque tenemos dificultades también en poder reconocer qué jóvenes pueden cumplir mejor esta sanción, yo creo que también.

En ese sentido yo creo que la primera pregunta es ¿qué entendemos por idoneidad y si estamos todos entendiendo lo mismo?, y a mí me parece que esto lo hemos conversado poco, falta mucha reflexión. Yo estaba mirando un informe que pidió la Defensoría el 2008 cuando estábamos partiendo con esto, para un poco dotar de contenido este criterio de idoneidad, y en el fondo como una primera cuestión aparecían dos aspectos, uno teleológico que está relacionado con el objetivo último de la Ley de la Reinserción y otro también Normativo y que tiene que ver con el principio de proporcionalidad, entonces la reflexión va en el sentido de decir, O.K. acá estoy en un Sistema Penal, en un Sistema Penal especial, cierto, pero es un Sistema Penal, entonces por lo tanto yo, el principio de proporcionalidad tiene que ser una regla y tiene que ser una cuestión que yo tengo que considerar, no porque el joven tenga muchas carencias, todavía más, considerando todas las dificultades que nosotros tenemos de acceso a prestaciones de derechos básicos, que no porque un joven tenga problemas de salud mental y se encuentre en situación de calle y comete un hurto yo lo voy a meter a un centro privativo de libertad, eso no puede ser, pero si hay algunos elementos que sería bueno que yo conociera de

mejor manera para poder tomar una mejor decisión, ¿cierto?, algunos de esos elementos, por ejemplo que se planteaban en este mismo Informe, que a mí me parece interesante poder plantear, son la particularidad del hecho punible y las circunstancias personales del adolescente, pero que digan relación con este hecho punible.

Yo tuve la oportunidad de conocer muy bien la experiencia española de los equipos multidisciplinares de intervención que forman parte de la Agencia Especializada Española pero se adosan a la Fiscalía, porque el Sistema entiende que quien debe tener esta información para poder tomar buenas decisiones para persecución penal es la Fiscalía, ahora, en qué momento me preguntaba, al inicio para tomar estas decisiones, pero también nosotros tenemos abierta una puertecita en nuestra Ley para poder determinar las sanciones y que es posible oír un Perito. Quizás nosotros también hemos pensado que es bueno también poner a disposición de algún informe que podamos definir bien cuál es su contenido, porque también hay mucho temor en nuestra sociedad a que se nos cuele el tutelarismo por esta vía.

Entonces definiendo bien y limitando bien cuáles son los contenidos de este informe, ¿para qué lo voy a utilizar, regular bien su uso y tener la posibilidad que los distintos actores del Sistema lo puedan pedir para efectos de determinar la sanción en específico, para efectos de determinar por ejemplo la procedencia o no de una medida cautelar privativa de libertad etc.? Un poco por ahí va lo que yo podría aportar en esta discusión y un poco por donde nosotros hemos venido estudiando esta materia a propósito de las reformas relacionadas con la Justicia Juvenil tanto relacionadas con la Institucionalidad quién puede, cómo puede, qué requisitos debe tener como por la norma sustantiva en el sentido de quién lo puede pedir, en qué momento, para qué uso, etc.

Bien, muchas gracias, Rolando

Rolando Melo, Director de la Unidad Especializada de Responsabilidad Penal Juvenil y Delitos Violentos

Sí, estoy de acuerdo con lo que dice Macarena, con quien trabajamos varios años, viendo precisamente estos temas, haciendo un balance y yendo un poquito más a lo general, desde el punto de vista del resultado de como se ha comportado la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, generalmente las evaluaciones son súper críticas en aspectos puntuales, en el Ministerio Público siempre hemos tenido también una visión del problema de falta de idoneidad de la sanción y las múltiples sanciones que de repente se aplican, no hay unificación, falta de especialización etc., que eso también va un poco de la mano de recursos, pero en la

práctica hoy día, si uno analiza cuál es la problemática que a la gente le interesa respecto de la Justicia Juvenil, uno ve muchos adolescentes, no son pocos y un porcentaje muy pequeño en relación a todos los adolescentes que ingresan al Sistema, pero son aquellos los multi-reincidentes, un poco el caso del adolescente que tenía 15 y hoy día tiene 16 años.

Entonces María Elena se refería a estas múltiples, todas estas sanciones que se mezclaban de manera indiscriminada como una ametralladora respecto de este adolescente y en definitiva, no hay un reproche penal efectivo respecto de cada uno de esos hechos y tampoco probablemente en él va a tener una repercusión cada una de estas eventuales intervenciones, sobre intervenciones y en algunos casos que no existen.

Ahora, caso icono una chiquilla de Temuco, tiene en dos años 162 ingresos, en dos años, de los cuales 140 son en calidad de imputada, estoy pensando en ver qué es lo que se puede hacer y no solamente el Sistema de Justicia Juvenil sino que es lo que se puede hacer frente a un caso como éste.

Evidentemente, los delitos que cometía eran de baja intensidad por lo tanto, los juzgamientos, las peticiones de pena a propósito de los DNA era estrecho de acuerdo al rango, no obstante la complejidad que tiene ese adolescente en su vida, lo más probable es que en diez días después va a volver y en este caso si ocurría, ahora lo que habría que ver es ¿cuáles son los sistemas de alerta que nos permitiría en estos casos de los multi-reincidentes para saber evitar que vuelvan?, porque para todos nos interesa que un adolescente que llega al Sistema de Justicia Juvenil en definitiva no regrese y tenga digamos, una vida ajeno a la infracción de la Ley Penal.

Hemos detectado algunos casos que se puede producir un denominador común en estos multi-reincidentes, a propósito de las presuntas desgracias que si abordamos de manera temprana estas alertas que aparecen a través de la policía a través del Ministerio Público y que no llegan en definitiva al Poder Judicial tampoco a la Defensoría, poder realizar alguna actuación distinta a la que es exclusivamente encontrar a ese adolescente, porque detrás de eso nos encontramos con clásicos factores de riesgo, consumo de droga, deserción escolar, retraso escolar y también a propósito de la investigación que se hizo en SENAME hacia unos años atrás, era saber ¿cuáles eran los factores de riesgo?, de acuerdo a la información que tenía SENAME, que podría ser relativamente poco poblada pero con la información que si existía, aquellos adolescentes que en Protección, en Protección eran sobre diagnosticados, vale decir que recibían cuatro, cinco, seis diagnósticos, en definitiva, era también un adolescente que presentaba un riesgo el llegar a ser, ya no un niño o niña que se encontraba en el Sistema de Protección y

terminaba en definitiva, en Responsabilidad Penal Adolescente como un factor de riesgo, el sobre diagnóstico.

Otro elemento que creo que es importante, es analizar la óptica ya no del caso, un poco como decía la Maca, tenemos un adolescente al frente, qué es lo que vamos a hacer con él, exclusivamente el reproche penal idéntico al del adulto, no debiera ser así, también con la Defensoría hemos tenido conversaciones con Alejandro de ver la óptica del adolescente y no del caso, porque en muchas ocasiones puede ser de acuerdo al caso, la necesidad del adolescente muy superior en intervención al posible reproche que pueda tener, sin embargo, por razones de política, de trabajo adversarial que hay entre el Fiscal y el Abogado Defensor no se aplica una intervención que ese adolescente sí necesita, pero el problema es que la intensidad de la infracción cometida es baja.

Lo planteamos por ejemplo y, se ve en los números a propósito de las PSA digamos las Salidas Alternativas el apoyo de, en una Suspensión Condicional del Procedimiento, en esos casos, probablemente la intervención sea mayor, incluido en el caso de Tribunales de Tratamiento de Drogas para Adolescentes, que ya estamos en la etapa final para echarlos a andar donde también, pensábamos qué factor criminógeno podemos abordar a través del PSA que sea distinto del Tribunal de Tratamiento de Drogas que permita una real intervención respecto de ese adolescente en particular.

Lo propio también, que estadísticamente lo conversábamos con Alejandro hace unos días que el Tribunal de Tratamiento de Drogas y también el caso de la Mediación Penal en el caso de los adolescentes, a propósito de un proyecto piloto que estamos trabajando, no vamos a tener ninguna significación estadística pero si de manera cualitativa, de cómo abordar de una manera especializada los casos de infracción penal cometidos por adolescentes.

Jorge Sáez, Secretario de la Corte Suprema

La idoneidad plantea una problemática, quiero explicar lo que está pasando en el Sistema de Justicia Penal Adolescente, más del 90% de las condenas del Sistema Penal provienen de procedimientos de negociación, que se instalaron con la Reforma Procesal Penal, tenemos básicamente, tres procedimientos de negociación, el Procedimiento Definitorio, Simplificado y el Abreviado. Para no aburrirlos con detalles, lo que tienen en común estos tres procedimientos es que por una parte el imputado debe renunciar al Juicio Oral, en segundo lugar, significa para el

imputado la ganancia o la expectativa de que va a ser juzgado a una pena menor, pero una alta expectativa de condena, lo cual implica una ganancia para el Fiscal.

Gracias a esto, entonces el Sistema puede procesar más casos, de otra manera el Sistema estaría colapsado, los procedimientos de negociación no son muy populares en la doctrina pero desde la práctica son absolutamente necesarios para descongestionar el Sistema. Estos procedimientos se instalaron con la Reforma Procesal Penal y se aplicaron con una lógica bastante funcional a la obtención de mayores condenas, cuando se inicia la Reforma Penal Adolescente la verdad es que esta lógica no se modifica y se aplican básicamente, con la misma lógica para los adolescentes y para los adultos.

Yo creo que es necesario reflexionar si esa lógica es correcta o no es correcta, ¿por qué lo digo?, porque en los procedimientos de negociación el Fiscal propone una pena y la Defensa luego de una negociación que se produce fuera de Audiencia, la acepta, el imputado la acepta con la asesoría de su Defensor. El Juez no recibe mayor información que el hecho de que la pena se conforma formalmente, a los rangos que establece la ley, de manera tal que la discusión sobre idoneidad no es una discusión que se dé en el marco de la Audiencia en los procedimientos de negociación cuando hay acuerdo de las partes y, no tiene sentido que se dé, porque con una lógica estratégica, lo que quieren las partes que han negociado la pena, es convencer al Juez de que esa es la pena adecuada. Es la pena que han acordado y quieren que el Juez suscriba en su sentencia esa pena, de manera tal que no le pueden entregar desde la lógica estratégica ninguna información que pueda hacer que este acuerdo fracase.

Toda la información que se le entrega al Juez debe ser funcional a la pena propuesta, el problema es que primero, ¿Contará el Ministerio Público con toda la información para hacer esa evaluación de idoneidad antes de la negociación?, mi impresión es que no, ¿Contará la Defensa con el interés suficiente para buscar una pena idónea para el adolescente?, mi impresión es que no. Hay incentivos perversos en este Sistema de Negociación, para el Ministerio Público el interés por satisfacer metas de gestión, es decir, a los Fiscales les interesa terminar causas, son medidos sobre la base de eso, les interesa una condena, porque son medidos sobre la base de eso pero, les da lo mismo cuál condena.

Una amonestación para un adolescente, incluso reincidente es satisfactoria y funcional a las metas de gestión y eso constituye un incentivo perverso, yo no culparía a un Fiscal, por llegar a un acuerdo a una pena de amonestación que no cumpla ninguna función, que no cumpla una finalidad en torno a un adolescente determinado cuando tiene este otro interés y cuando no

tiene el apoyo suficiente meta-jurídico se comprende, profesionales de otras áreas, a buscar una pena más idónea.

La Defensa también, tiene incentivos no sé si son perversos pero son incentivos normales y que un Defensor lo que quiere es obtener la pena más baja para su imputado, para su cliente, para su defendido, no podemos culpar al Defensor por esto, para eso le pagan, ese es su trabajo, por lo tanto el Defensor tampoco necesita buscar la pena más idónea que eventualmente, se puede oponer a este otro interés y, en esta lógica entonces, en más del 90% de los casos, el Juez no tiene, no solo no tiene herramientas por la falta de capacitación adecuada que yo ya señalé, para determinar la sanción más idónea que requiere conocimientos meta-jurídicos sino que tampoco tiene la información adecuada.

Puedo hacer una autocrítica porque eventualmente, esto requiere una reflexión de parte del Juez en orden a pensar si realmente, este modelo de intervención del Juez de control sobre la negociación, es el esperable tratándose de adolescentes. Claramente el modelo es esperable tratándose de adultos, la pregunta es si el control de legalidad sobre la pena que el Juez hace, se satisface con lo meramente formal de que la pena esté dentro del rango que establece la Ley.

A mí me parece que podríamos dar un paso más allá en orden a que el Juez cuando controle se preocupe también por requerir la información necesaria para convencerse de que esta es la sanción más idónea pero eso requiere una reflexión común no basta que a un Juez se le ocurra hacer esto, necesitamos que el conjunto del Sistema reflexione sobre esta idea.

María Elena me emplazó y me dijo, bueno aquí tenemos un caso y quiero una solución, María Elena yo quiero decirte que antes de contestar necesito consultar a un abogado. En el año 2009, el 21 de octubre del 2009 la Corte Suprema informó al Presidente de la Comisión de Constitución, Justicia y Reglamento del Senado de la época, una serie de problemáticas que tenía la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Entre muchas, estaba toda la problemática en materia de ejecución de la sanción, desde luego los problemas de concurso, o de penas etc., y la regulación respecto de aquellas personas que tenían más de una condena, que no han cumplido todas, desde luego que en la Ley hay vacíos y coincido absolutamente que esto debe ser modificado, pero esa reflexión se hizo en el año 2009, y la Corte Suprema la hizo luego de un trabajo de varios jueces que participaron en otra Comisión para entregarle antecedentes al Pleno de la Corte para que pudiera emitir este informe.

Este diagnóstico está en la discusión desde hace mucho rato y no ha pasado nada, yo creo que aquí es donde vale la pena una Agenda Corta.

Esto de tratar de solucionar el mundo con una gran ley que resuelva los problemas de la institución y que resuelva los problemas de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente y esta otra etc., como si fuera un tremendo código, yo creo que hay que disgregarla para tratar los temas puntuales y este es un tema donde hay consenso, así que doy el mensaje por si alguien conoce algún diputado o senador para que podamos desagregar estas normas, yo creo que es absolutamente necesario y el problema que plantea María Elena, a ver en la práctica, se resuelven no sé si bien o mal, creo que tampoco de manera uniforme, pero se busca el espacio a través de las normas sobre ejecución de las sanciones para en definitiva por la vía de la sustitución de las sanciones que cuando no del quebrantamiento se vuelve a discutir la idoneidad en el tiempo presente del imputado respecto de la sanción y, claramente un adulto y hemos tenido adultos de 25 años y que han sido condenados como adolescentes y tienen que a los 25 años someterse a un Sistema de Tratamiento de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, que ya a esas alturas no tiene ningún sentido.

Moderadora, María Elena Santibáñez, Fundación Ciudad del Niño

Coincido con lo que decía Jorge, en el sentido que se ha tendido a establecer un Sistema Penal Adolescente sobre la base de un Sistema Penal establecido y replicando un poco varias de las instituciones, pero pensemos por ejemplo en un Sistema de Oportunidad Amplia respecto de Responsabilidad Penal Adolescente que nos permita en ciertos casos prescindir de la aplicación de sanciones y pensemos también, lo planteo específicamente, que ojalá nos refiramos a esta propuesta en particular, pensemos también, a propósito de la falta de Especialización que coincido claramente con Alejandro, que está en directa relación con la idoneidad de la sanción.

Pensemos tal vez en organismos técnicos que apoyen a la Judicatura aunque existan negociaciones de los intervinientes para efectos de determinar cuál es la sanción correcta, ¿cierto?, porque sin perjuicio del ejemplo que puse, que fue un ejemplo bastante abultado en materia de pena, la simultaneidad en la ejecución de las penas a veces se hace inviable.

El que efectivamente, puedan cumplirse alguna de ellas y me refiero también y con esto quiero unirlo a lo que señalaba María Jimena, en los casos en que los adolescentes son sancionados, como pena accesoria a un tratamiento asociado de consumo de drogas y simultáneamente a un programa de Libertad Asistida Especial que hace inviable que el

adolescente pueda cumplir efectivamente en ambos al mismo tiempo, bien y con esta última reflexión les doy la palabra inmediatamente a todos, Maria Angélica;

María Jimena Kalawski, Jefa de la División Programática de SENDA

No solamente quiero agradecer la invitación y agregar que tenemos muchos desafíos pendientes para el trabajo con esta población, estamos nosotros estrechamente vinculados con todas las mesas que se están trabajando de apoyo para la Responsabilidad Penal Adolescente, nuestra disponibilidad a aportar en todo lo que tenga que ver con todo lo que tenga que ver con el consumo de sustancias y entender que tenemos un desafío a casi cumplir diez años de la implementación de la Ley.

Tenemos un desafío de mirar cómo esto puede ser implementado de mejor manera, mirar cuáles son los beneficios que nos ha traído y cuáles son las dificultades y también, hacer una mirada a qué modelo o que es lo que nosotros esperamos con la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

¿Qué es lo que nosotros esperamos de los adolescentes que atraviesan este Sistema en el futuro?, yo creo que en una perspectiva de tiempo de repente nos hace falta no solamente concentrarnos en la idoneidad de la sanción aquí, ahora, en lo inmediato sino también una perspectiva individual y de largo plazo, eso solamente por agregar, muchas gracias.

Alejandro Gómez, Abogado de la Unidad Defensas Especializadas de la Defensoría Penal Pública

Bueno yo igualmente, quisiera agradecer este espacio, agradecer la invitación de la Fundación, y reflexionar en que sin duda alguna, tenemos que avanzar en las políticas sociales generales, cierto, eso de alguna manera fundamental, en que vamos a permitir que jóvenes no lleguen al Sistema y a poder aplicar en mayor medida todas estas desestimaciones, porque en la medida en que también tengamos la posibilidad de tener esas respuestas, no las vamos a buscar en el Sistema Penal y dentro del funcionamiento del Sistema.

Yo creo que tenemos tremendos desafíos, hay muchas cosas que podemos hacer en el corto plazo, hay otras que refieren reformas de más aliento pero creo que estamos en un buen escenario, creo que lo que se plantea del organismo técnico es perfectamente factible de

discutirlo más detalladamente, y de impulsarlo más en esa medida, pero creo que a nueve años de vigencia tenemos claros los diagnósticos, tenemos bastante claras las deficiencias y es momento ya de impulsar las soluciones con mayor entusiasmo.

Rolando Melo, Director de la Unidad Especializada de Responsabilidad Penal Juvenil y Delitos Violentos de la Fiscalía Nacional

Bueno también agradecer, bueno el lugar precioso, hay alta convocatoria, ha sido realmente un agrado poder conversar un poco entre nosotros, alguna interacción hubiera sido interesante también pero muchas de las personas, yo planteo que nosotros somos Fiscalía, esto es como las películas, el otro día conversábamos, el malo se viste de negro, el bueno se viste de blanco, en las películas de cowboy y nosotros tenemos un rol que cumplir, ya, pero yo quiero hacer una pregunta que es políticamente incorrecta pero efectivamente, lo voy a decir no más, que es, no me tiren tomates, efectivamente la desestimación de los casos trae efectivamente aparejado el desistimiento, yo no estoy tan seguro de eso, sé que es complejo, pero cuando tenemos esa cantidad de adolescentes que de manera reiterada, sistemática, cae una y otra vez en el Sistema, eso lo hace complejo y también de ver cuál es la óptica que tenemos que tener como Sistema Especializado todos, nosotros también, de qué es lo que debemos hacer con los adolescentes.

Nosotros, si llega un adolescente cometiendo un delito, evidentemente, ha habido un historial hacia atrás complejo por las causales de riesgo que hay, recordemos que si miramos la Responsabilidad Penal Adolescente cerca del 50% o más de los adolescentes que están dentro de la Ley 20.084 y que toca la Ley 20.084 provienen de Sistemas de Protección de SENAME y también de los organismos colaboradores, es decir estuvieron en los Tribunales de Familia, esa es la misión, evitar que ese universo importante de adolescentes llegue a la 20.084, eso y muchas gracias por la invitación.

Jorge Sáez, Secretario de la Corte Suprema

Junto con agradecer la invitación de la Fundación Ciudad del Niño, de la que me sentí muy honrado, solo para cerrar, escuché a Francisco Estrada decir que el Poder Judicial le había negado información que él había pedido. Creo que es bueno que expliquemos un poco porque esa negativa.

El Poder Judicial ha estado muy preocupado de transparentar sus cifras y yo creo que es de las instituciones que más han transparentado las cifras en los últimos años. ¿Por qué se le negó a Francisco Estrada?, porque no teníamos la información. Así como es necesario transparentar las cifras, hay que hacerlo seriamente y él pidió una información que, desgraciadamente, en nuestros sistemas computacionales no podían entregar porque nuestros sistemas computacionales no fueron diseñados para entregar esa información.

A partir de la petición de Francisco, hemos hecho cambios en el Sistema, para que a futuro podamos entregar esa información por lo tanto, lo que quiero explicar es que no hay una política de negar información, no la hemos negado porque hayamos querido negarla, al contrario hemos tratado de disponibilizar toda la información que tenemos, porque nos interesa que la gente conozca el Sistema de Tribunales, tenga la información y porque sabemos que nosotros tenemos información valiosa que le permite a muchos tomar decisiones y, en la medida que la información sea mejor, las decisiones también serán mejores, esperamos.

Hay un compromiso por mejorar esa información, por disponibilizarla y espero que algún día Francisco vuelva por acá a la Corte y la pida y espero que podamos tenerla y podamos entregársela como cualquiera de ustedes podría hacerlo. Gracias.

Bien, me pasa que a mí también que el Instituto de Derechos Humanos me está pidiendo una información que yo no sé sacar del Sistema Informático, ósea estas cuestiones pasan porque los sistemas informáticos se diseñan de manera, sin prever unas cuestiones que van a pasar.

Yo quiero simplemente profundizar la idea del espacio, que es el espacio destinado a las situaciones más graves, precisamente aquí, problemas que preocupan a Rolando, problemas que preocupan a la comunidad en general, que son los jóvenes recurrentes, que son dos tipos de criminalidad, uno la criminalidad derechamente grave, y otro, que es el más complicado donde habitualmente el Sistema Penal tiene muy poco que ofrecer, o históricamente, ha tenido muy poco que ofrecer, que es la criminalidad leve o de mediana gravedad pero recurrente.

Entonces, ese es el espacio donde me parece que hay que entender, especializadamente, la ejecución de las condenas y, entender especializadamente la ejecución de las condenas, es entender, entender de mejor manera al adolescente y al adolescente problemático con quien estamos, lo normal que ocurra respecto de los adolescentes es que sean precisamente recurrentes, sin ser psicólogo, pero el adolescente evoluciona así, no se evoluciona de manera lineal en la vida, ni uno, más viejo, evoluciona de manera lineal en la vida y lo normal de un adolescente, sobre todo con toda la problemática que tenga es que vuelva una y otra vez, cómo

nos vamos a hacer cargo de ese grupo, del grupo de adolescentes que vuelve una y otra vez y, ahí está el desafío, la posibilidad de optar por la especialidad del Sistema o derechamente optar por los viejos errores de los Sistemas Penales tradicionales, ya, la respuesta de los viejos Penales tradicionales ha sido que estos Sistemas han llevado a la generación de delincuencia.

La idea es que este espacio de ejecución sea un espacio que acepte ese sujeto diverso, extraño, pero que efectivamente, se vaya haciendo cargo de ese problema a través de la unificación de sanciones, a través de la coordinación con los distintos actores, que fue el tema que nos.. , a través de la coordinación de los distintos programas, porque para que estamos con cosas, el espacio de ejecución que yo sueño es un espacio donde la María Teresa, perdón que personalice en ella, pero yo he trabajado mucho tiempo con ella, no solo estén esperando o estén trabajando con los jóvenes que les lleguen directamente sino que vayan a buscar a aquellos que viven del Sistema Privativo de Libertad, ese es el espacio de ejecución que sueño, donde el Sistema Semi-cerrado esté relacionado permanentemente y mirando permanentemente y exigiéndole al Sistema Cerrado mándame chiquillos.

El Sistema de Libertad Asistida Especial le esté diciendo al Sistema Semi-cerrado “estoy esperando a los cabros”, no, “no me mandis cachos”, se dan cuenta, el espacio de ejecución es el espacio de la coordinación y el espacio para hacerse cargo de los, precisamente de los jóvenes complicados. Bueno eso muchas gracias

Presentador

Muy bien, queremos agradecer a todos los panelistas, expositores y moderadores también con un fuerte aplauso su participación en este Tercer Seminario Internacional organizado por la Fundación Ciudad del Niño, muchísimas gracias.

Señoras y señores en nombre de la Fundación Ciudad del Niño queremos a ustedes también dar las gracias por su presencia y la atención a este debate que está dirigido a contribuir al diseño y ejecución de la Política Pública de Infancia y Adolescencia en nuestro país.

Queremos reiterarles que todo esto, también está en nuestro sitio web y agradecer a quienes han seguido este Encuentro vía Streaming, a través de nuestra página web y por la señal de televisión del Senado.

Muchísimas gracias a todos.



Que tengan muy buenas tardes.